

D. D. César San Martín Castro.

En el recinto de audiencias de la Sede Judicial ubicada en el ex fundo Barbadillo del distrito de Ate Vitarte, siendo las nueve de la mañana **del día lunes ocho de septiembre de dos mil ocho**, con la concurrencia de ley, se continuó en audiencia pública con el juicio oral seguido contra **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI** por delito contra la Vida el Cuerpo y la Salud - **Homicidio Calificado** - Asesinato - en agravio de Luis Antonio León Borja, Luis Alberto Diaz Ascovilca, Alejandro Rosales Alejandro, Placentina Marcela Chumbipuma Aguirre, Octavio Benigno Huamanyauri Nolasco, Filomeno León León, Máximo León León, Lucio Quispe Huanaco, Tito Ricardo Ramirez Alberto, Teobaldo Ríos Lira, Manuel Isaias Ríos Pérez, Nelly Maria Rubina Arquíñigo, Odar Mender Sifuentes Núñez, Benedicta Yanque Churo y Javier Manuel Ríos Riojas, Juan Gabriel Mariño, Bertila Lozano Torres, Dora Oyague Fierro, Robert Teodoro Espinoza, Marcelino Rosales Cárdenas, Felipe Flores Chipana, Luis Enrique Ortiz Perea, Richard Armando Amaro Cóndor, Heráclides Pablo Meza y Hugo Muñoz Sánchez; y **Lesiones Graves** en agravio de Natividad Condorcahuana Chicaña, Felipe León León, Tomás Livias Ortega y Alfonso Rodas Albitres; y por delito contra la Libertad Personal - **Secuestro** - en agravio de Samuel Dyer Ampudia y Gustavo Gorriti Ellembogen.-----

Presente el señor **Fiscal Supremo Titular José Antonio Peláez Bardales**.-----

Presente el acusado ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, con sus abogados Cesar Nakasaki Servigon, María Gladys Vallejo Santa María y Rocio del Pilar Vilcarrromero Ferreira.-----

Asimismo, presentes los abogados de las Partes Civiles constituidas, letrados Gloria Cano Legua, Gustavo Campos Peralta, Ronald Gamarra Herrera, Carlos Rivera Paz, Antonio Salazar García, y David Velasco Rondón. -----

Presente también el doctor Victor Manuel Wuest Chávez, defensor de oficio designado por el Ministerio de Justicia a esta Sala. -----

Presentes asimismo el señor Relator y la señora Secretaria de la Sala. -----

Acto seguido el señor Director de Debates da por instaurada la nonagésima séptima sesión.-----

En este acto el señor Director de Debates pregunta a las partes intervinientes si tienen observaciones que formular al acta de la nonagésima quinta sesión, manifestando los mismos que no, por lo que se da por aprobada, siendo suscrita de acuerdo a ley.-----

YANET CARRAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de Casos Fundamentales

Secretaría da cuenta que el día de hoy a concurrido la Perito Kate Doyle, quien se encuentra en el ambiente contiguo a la Sala.-----

En este estado el abogado de la defensa solicita el uso de la palabra y al serle concedida, refiere que habiéndose promovido en la audiencia anterior una cuestión probatoria parcial respecto al perito experto militar José Luis García, la Sala aperturó ese incidente a prueba e indicó que las pruebas deberíamos aportarla hoy día.- **Al respecto el Señor Director de Debates señala que** dada la concurrencia de la Perito Kate Doyle quien luego tiene que retirarse a su país, a la culminación de su intervención, iniciaremos el tema de la cuestión probatoria. Asimismo ponemos a conocimiento de las partes, que aún no nos ha llegado la información oficial del Instituto de Medicina Legal y estamos a la espera y coordinando para disponer lo conveniente respecto del informe y junta médica correspondiente. -----

El Tribunal a través del Director de Debates dispone el ingreso de la Perito Kate Doyle a la Sala de Audiencias, a la misma que el señor Director de Debates le indica que se va a proceder a su pericia y al examen que usted va a realizar y en primer lugar se procederá al juramento o promesa decir la verdad, luego usted va tener un tiempo que usted definirá, para que exponga el resultado de su análisis de la documentación que obra en el expediente, después de ello, las partes van a proceder a interrogarla sobre los ámbitos de su información técnica; entiendo que usted sabe el castellano, no tiene problemas, quiero saber cual es el ámbito de su conocimiento del idioma para garantizar a las partes y a todo el mundo que podamos entender y usted pueda entender las preguntas que se le puedan hacer; **La perito Kate Doyle refiere:** Sí, con su paciencia voy a entender todo.- Muy bien entonces pido a las partes que cuando hagan los interrogatorios lo hagan con algo de cuidado, con algo de pausa para que nuestra experta pueda entender y luego hacer una exposición que sea compatible con el nivel de entendimiento de la pregunta.- **A continuación el señor Director de Debates procede a tomar el juramento de ley a la Perito Kate Doyle, quien juro contestar con verdad las preguntas que se le formule; preguntada por sus generales de ley,** manifiesta llamarse, Katherine Hepburn Leslie Doyle, Doyle es su único apellido, trabaja en el *National Security Archive* o el Archivo de Seguridad Nacional con sede en Washington DC que pertenece a la Universidad de George Washington, que también es una ONG en Estados Unidos, es una organización no gubernamental; que como institución es parte de la universidad también; asimismo refiere que estudio Relaciones Internacionales en la Universidad de Columbia, con una especialidad en América Latina, tiene dieciocho años trabajando con la mera institución *Nacional Security Archive* como investigadora y analista de las políticas de Estados Unidos en seguridad nacional y relaciones internacionales en particular con

YANET CARRERA GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

un enfoque en América Latina, es autora de varios artículos en medios de comunicación, tanto en Estados Unidos como en América Latina por ejemplo el New York Times, el World Policy Journal, el Hard Press Magazine, la revista Proceso de México y otros medios de comunicación y también es autora de varios capítulos de libros sobre los temas de seguridad nacional en América Latina, es también editora de dos colecciones publicadas por el *National Security Archive* y miles de documentos desclasificados de los Estados Unidos, una colección publicada en mil novecientos noventa y ocho con el título "El Salvador guerra Paz y derechos humanos" es una colección de mas o menos tres mil documentos con un análisis y un índice catálogo y todo, y otra colección sobre Guatemala, su conflicto, insurgencia, contra insurgencia y los acuerdos de paz, ha sido perito en otros casos con el tema de derechos humanos, un caso nacional en Guatemala sobre el asesinato de la antropóloga Myrna Mack en mil novecientos noventa, otro caso internacional frente a la Corte Interamericana en San José de Costa Rica también relacionada al caso Mack en Guatemala y otro caso actual que todavía se queda frente a la Comisión Interamericana, pero que va pronto a la Corte y finalmente es investigadora y perito en otro caso de genocidio -ahora- en la audiencia nacional de España también relacionada a Guatemala y para terminar con los peritos dos casos de asilo político en Estados Unidos sobre dos personas de Guatemala, ha sido investigadora por parte de Archive su archivo, con varias Comisiones de la Verdad en América Latina, en Guatemala, en Honduras, El Salvador, México y otras partes. - **Interviene el señor Director de Debates para preguntar si ha intervenido en el Perú; a lo que Kate Doyle responde:** En Perú, el Archive si, ha trabajado en eso, pero también tuvimos otra gente, en Guatemala era la única persona trabajando, es una descripción de mi experiencia en cuanto a los temas tocados hoy. - **Luego el señor Director de Debates, señala:** Que este Tribunal como es de conocimiento todo de las partes, ha incorporado a pedido de la Parte Civil un total de cuarenta y nueve documentos desclasificados, en un primer lote llegaron ocho documentos desclasificados, en un segundo lote a pedido de la parte civil a nivel de precisión, otros veintiuno y luego finalmente se incorporaron otros diez que se encontraban registrados ya en los archivos de la Comisión de la Verdad y Reconciliación que hacen un total de cuarenta y nueve documentos; ese es el ámbito documental, que va ser expresamente el ámbito de esta sesión; ahora bien, para dar paso a su intervención la parte civil ha concretado el ámbito de la misma y son seis puntos que sería interesante señora Kate Doyle que por favor se sirva en el curso de su exposición dar respuesta, una primera es ¿qué tiempo viene trabajando en el análisis de documentos desclasificados, ya adelantó algo sobre el tema; segundo, como se obtiene esta información desclasificada, cual es el procedimiento para que se obtenga

YANET CARAZO SARAY

Secretaria

Sala Pleno Ejecución de la Corte Suprema

esta información y se desclasifique y en tercer lugar la información que tienen dichos documentos ¿es información de fuente confiable?. Habría que establecer que significa fuente confiable en términos de documentología, en cuarto lugar, ¿qué importancia tiene la documentación desclasificada sobre la estrategia antisubversiva en el Perú, en el periodo de mil novecientos noventa a mil novecientos noventa y dos; quinta, esta documentación da cuenta de la comisión de los delitos contra los derechos humanos y finalmente ¿existe alguna información sobre el caso de los homicidios de Barrios Altos y La Cantuta?. Estos son los seis temas, bajo los cuales debe desarrollarse su exposición ¿correcto?.....

Acto seguido la señora Perito Kate Doyle, procede a realizar la exposición sobre el tema por el cual ha sido citada, en los siguientes términos: Tal vez podría empezar con una descripción más detallada de lo que hacemos en *National Security Archive*, para ayudarles a entender como obtuvimos el acceso a este tipo de documentación y como llegamos al análisis del mismo, el Archivo de Seguridad Nacional, como dije es una organización no gubernamental con sede en la universidad George Washington, que se fundó en mil novecientos ochenta y cinco por periodistas, investigadores, analistas y otros, durante el gobierno de Reagan en otra época de secreto y cerrazón en nuestro país, como una organización precisamente dedicada a la misión de promover y fortalecer el derecho de los ciudadanos, a saber información pública, información sobre sus propios gobiernos, al principio de nuestro trabajo nos enfocamos más en el derecho a la información pública en Estados Unidos, por eso tuvimos además del trabajo de cabildeo de defensor del derecho a saber, también tuvimos y seguimos teniendo un instituto de investigación en que los analistas y soy una de ellos, utilizamos nuestra ley de libertad a la información, nuestra ley de acceso a la información pública que se llama *Freedom of Information Act*, la ley de libertad de información, lo utilizamos en el instituto de investigación en el archivo, de una manera fuerte, con mucha frecuencia, hoy mismo creo que el *National Security Archive* es la institución no gubernamental con la cantidad más grande en todo el país, toda la nación de los Estados Unidos de cómo depositario de documentos desclasificados, o sea documentos oficiales del gobierno de Estados Unidos y es la razón, por eso es que los analistas utilizamos mucho la ley de acceso a la información para obtener esta documentación y luego analizarlo, difundirlo, publicarlo, compartirlo con historiadores, con otros investigadores, estudiantes, periodistas, jueces y abogados; también, en el año mil novecientos ochenta y nueve y mil novecientos noventa, con el fin de la guerra fría y la caída del muro de Berlín empezaron a venir a nosotros nuestras contrapartes en otros países, en particular al principio Europa oriental para pedir nuestra ayuda, nuestra experiencia en la creación de sus propias leyes de acceso a la información,

ayuda en el análisis del servicio secreto de seguridad y apoyo en la transparencia de sus archivos secretos de la guerra fría, me refiero a países como la República Checa, Hungría y así poco a poco empezamos en estos años a trabajar con otros países en sus procesos de apertura y transparencia; eso tal vez, les da un contexto de como trabajamos con estas dos misiones; primero, la formación y el cabildeo en cuanto al derecho a saber, no solo ahora en Estados Unidos, sino también en otros países en todo el mundo, y también la parte de investigación en donde utilizamos de manera bastante fuerte nuestra ley de información, para obtener, analizar y difundir documentos desclasificados sobre temas de seguridad nacional y relaciones internacionales; todo eso, con el objetivo de entender mejor las políticas, planes y operaciones de nuestro gobierno y de otros gobiernos en cuanto a estos temas de seguridad nacional; porque soy analista una de cuatro o cinco analistas en el Archivo de Seguridad nacional quien trabaja en América Latina en particular, hemos trabajado juntos en muchos casos de derechos humanos en América latina, ¿Por qué? Porque como saben durante la guerra fría los Estados Unidos tenía una relación bastante estrecha con muchos aparatos de seguridad, ejércitos por todo América Latina y sus fuerzas armadas, su policía y servicios de inteligencia; como saben o van a saber también en países como Perú, Guatemala, México, Chile y en Argentina es bastante difícil conseguir documentación oficial de los mismos aparatos de seguridad, ejércitos o servicios de inteligencia, debido a la falta de leyes adecuadas de transparencia en los mismos países y debido a una tradición ahora cambiando de cerrazón, sobre los temas de seguridad, por eso descubrimos hace muchos años, empecé trabajando con la Comisión de la Verdad de El Salvador en el año mil novecientos noventa y dos, hace dieciséis años, descubrimos poco a poco que, los archivos secretos de los Estados Unidos me refiero a los archivos de la CIA del Pentágono por supuesto y en particular de su servicio de inteligencia que se llama la Agencia de Inteligencia de la Defensa o la DIA; también, me refiero al departamento de Estado que todas nuestras dependencias federales con enfoques en seguridad nacional y temas así, en sus archivos secretos tenían y siguen teniendo información bastante detallada rica, compleja e interesante sobre los ejércitos de otras naciones, los aparatos de seguridad de otras naciones en América Latina ¿porque? Porque durante esta época de la guerra fría, debido a la relación muy estrecha entre Estados Unidos y los ejércitos de los países de América Latina, nuestras dependencias, las embajadas en los países, sus agregados de defensa de Estados Unidos, por supuesto agentes y oficiales de la CIA recopilaban por cuarenta años y mas, recopilaban información de inteligencia sobre sus contrapartes en estos países; por eso, podemos encontrar ahí en los archivos secretos del departamento de Estado, información bastante detallada, sobre por ejemplo las políticas del Presidente

Fujimori hacia la contra subversión, sobre el papel del ejército en la lucha contra los insurgentes y muchos más temas; ¿pero como conseguimos la información si existen en archivos secretos? por eso tenemos en Estados Unidos una ley que ya mencione, que se llama en ingles *Freedom of Information Act* y se aprobó en el año mil novecientos sesenta y seis y desde entonces hemos podido cualquier ciudadano de Estados Unidos, cualquier ciudadano del mundo, puede utilizar esta ley para extraer legalmente información bastante sensible, información previamente o anteriormente secreta, a través de una solicitud formal que se manda directamente al gobierno de Estados Unidos. Voy a explicar con mucho mas detalle con la ayuda de un Power Point que he realizado para ustedes; antes de que introduzca las imágenes, ya explique precisamente, porque serian documentos oficiales en los archivos secretos de las dependencias hacia la lucha contra subversión en el Perú o los ejércitos de Guatemala o México otros países, pero quisiera agregar que también hay mucha información y mas bien una preocupación, un enfoque por parte de los oficiales de Estados Unidos en estos países en América Latina en el tema de derechos humanos desde mil novecientos setenta y seis, con el gobierno del presidente Jimmy Carter, se requirió por parte de todo el gobierno federal, con una presencia internacional un enfoque en el tema de derechos humanos, eso es debido a la preocupación del Presidente Carter sobre el tema y que quiere decir, significa que en las embajadas, los mismos embajadores, los oficiales del Pentágono aún los oficiales de la CIA tenían que en particular el embajador y sus oficiales, tenían que investigar, preguntar y platicar con sus contrapartes en el gobierno extranjero sobre ese tema, por eso van a ver no solo información en estos documentos desclasificados sobre las fuerzas armadas, la policía y servicios de inteligencia, sino también una preocupación consistente a través de todos los documentos sobre derechos humanos, que están haciendo sobre derechos humanos, que posición tienen sobre derechos humanos, que postura y como refleja su compromiso a derechos humanos el Presidente Fujimori y su gobierno con sus actuaciones, con lo que esta pasando; por eso, vamos a ver bastantes referencias al tema en los documentos; así termino mi explicación del trabajo en *National Security Archive* de como obtuvimos los documentos. **Señor Presidente, si usted me permite, voy a continuar mi exposición con algunas proyecciones en Power Paint. Lo cual es aceptado por el Tribunal. Continuando la Perito Kate Doyle con su exposición, como sigue:** Para hablar mas precisamente sobre la ley de libertad de información, quise entrar en una explicación mucho mas detallado de cómo funciona esta ley para que entiendan perfectamente como obtuvimos los documentos, como ya les dije, la ley de libertad de información, *Freedom of Information Act*, entró en vigor en mil novecientos sesenta y seis con el Presidente Landen Johnson y garantiza al exceso

publico de documentos de Estado Unidos, de hecho en mil novecientos sesenta y seis el publico, la gente, periodistas, investigadores e historiadores no entendimos muy bien lo que era y como funcionaba y de hecho el mismo Presidente Johnson no queria mucho a la ley, lo firmo bajo presión del congreso de Estados Unidos, entonces por sus primeros años realmente no funciono muy bien y poca gente lo utilizó; eso cambio completamente con el gobierno del Presidente Richie Nielsen, cuando tuvimos nuestros escándalos de Work Sketch la guerra en Vietnam, el bombardeo secreto de Cambodia y muchos mas escándalos con ese problema de secreto, de cerrazón del gobierno y etc., por eso el Congreso en mil novecientos setenta y cuatro aprobó algunas enmiendas muy importante a la ley de libertad de información y desde aquel entonces en mil novecientos setenta y cuatro se hizo un instrumento absolutamente critico, importantísimo para los ciudadanos de los Estados Unidos de informarse sobre las politicas de su propio gobierno, como ya le mencioné cualquier persona puede solicitar información al gobierno, no solo ciudadanos norteamericanos, si no también extranjeros, empresas, periodistas y cualquier organización; las únicas dependencias que están sujetas a la ley de la libertad de información federal, son por supuesto las agencias o dependencias del Poder Ejecutivo, también tenemos en Estados Unidos cincuenta leyes estatales y así a través de estas herramientas se pueden tener acceso a información a nivel estatal, ¿que tipo de documentación se puede obtener a través de esta ley?, cualquier documento de hecho, documentos impresos, fotografías, videos, mapas, correos electrónicos, otros registros electrónicos e impresos, que hayan sido creados u obtenidos por la dependencias y que están en manos de la dependencia al momento de que se hace una solicitud de información; por supuesto, cuando se aprobó la ley de libertad de la información en mil novecientos sesenta y seis, nadie tenia ninguna idea de información electrónica, pero en los años noventa había otra enmienda de la ley, para incluir en los documentos sujetos a la ley, a toda información electrónica también, por supuesto una vez que reciben la solicitud de información por parte de un periodista o ciudadano estudiante, tiene que revisar la información y hacer decisiones de que, cuales partes se pueden liberar o abrir y cuales partes necesitan seguir protegiendo; por eso hay nueve excepciones en el texto de la ley, cada excepción tiene relación con algún aspecto o tema, la idea es que si esta información se libera dañaría el gobierno de los Estados Unidos, en particular, en el área de seguridad nacional o relaciones internacionales, eso es excepción B uno o en B siete, información que si se abre podría dañar proceso judiciales etcétera y pueden ver que hay varias excepciones, lo menciona, leyendo los documentos van a ver de vez en cuando excepciones tachadas, cada vez que niegan información así en los documentos van a poner el código para excepción, van poner B uno o B siete o B tres por eso puede tener referencia la

lista para entender exactamente porque se negó esta información; una grafica para explicarle precisamente el proceso de respuesta dentro del gobierno a las solicitudes; primero, llega la solicitud en forma de una carta o un correo electrónico a la unidad de oficina dentro de la dependencia federal donde se trata las solicitudes, el personal de la oficina en la unidad de enlace, para recopilar la información desde los archivos desde sus oficiales y la información va a la coordinadora de todas las solicitudes en la unidad y hay una reunión del personal de la unidad y alguien se asigna para revisar la información bien, hacer las decisiones de cuales las partes abrir o cuales negar o proteger y últimamente la información con estas partes censurados, negados, primero se manda al solicitante, así sirve; desde la perspectiva del solicitante, nosotros primero hacemos y es ahí un ejemplo real una carta, este ejemplo va a la CIA, una solicitud enviado en el dos mil tres y precisamos en la carta en este ejemplo a la CIA, específicamente que tipo de investigación buscamos o información sobre una persona, un evento, un hecho, una reunión, un viaje y como llegamos a esta solicitud con investigación; o sea, yo como analista política en Estados Unidos y en America Latina, sé que había una reunión por ejemplo entre el Presidente Fujimori con nuestro Presidente o con el Embajador Anthony Quainton en tal fecha, a través de mi investigación leo todos los otros documentos que existe, leo todo los libros, todos los recortes de prensa y poco a poco tengo una idea bastante bien armada, bien informada de lo que paso y de ahí empiezo mandando mis solicitudes por favor a la CIA, a la DIA o al departamento de Estado, que me otorguen todos los documentos relacionados sobre esta reunión del Presidente Fujimori el Embajador Anthony Quainton, de tal y tal fecha y llega en la dependencia; enviamos la solicitud a la dependencia y en el tiempo de respuesta establecido por la ley, que es veinte días hábiles, la dependencia tiene la obligación de responder con una carta por lo menos registrando mi carta que se recibió, que lo tienen y que van a trabajar sobre eso; después de mucho tiempo, no días, ni semanas, normalmente meses, sino años, después de dos, tres, cuatro a veces seis, siete años cuesta bastante tiempo es un problema con nuestro sistema, llegan los documentos, llegan la información y/o nos entrega documentos completos, luego estamos felices o nos entregan documentos en forma parcial con algunas partes tachadas o niegan los documentos en su totalidad y con los documentos o con la falta de documentos envían una carta a nosotros explicando su decisión y precisamente citando las excepciones que les dieron justificación para la negación de la información; si no estamos de acuerdo con la respuesta de la dependencia porque negaron toda la información o tacharon tanta información en los documentos, tenemos la oportunidad de poner un recurso, en Estados Unidos como funciona distinto a otros países, el recurso va directamente a la misma dependencia, pero no a la misma gente, va a un

YAMEL CARAZAS
SECRETARIA
Sala Especial de la Corte Suprema

nivel mucho mas alto, en el caso del departamento de Estado, la gente quien revisan los recursos, que son mucho menos que las solicitudes, por supuesto, son oficiales súper altos, el departamento normalmente son embajadores jubilados y regresan al departamento en tiempo parcial para trabajar en estos comités de revisión de los recursos a través de la ley de libertad; a veces tu puedes tener el embajador jubilado de algún país, haciendo la decisión, la revisión de la información de una persona que sirvió como embajador en el mismo país, donde estas pidiendo la información; entonces, así funciona el proceso de recurso a la dependencia; finalmente la dependencia puede aceptar el recurso y entregar más información o confirmar la negación y la ultima opción que tenemos para apelar la decisión del gobierno es ir a la Corte, eso lo hacemos pero no con mucha frecuencia, porque cuesta mucho recurso, tiempo y dinero; lo hacemos pero con cuidado en caso que sentimos muy fuertemente la necesidad de hacerlo, bueno ojala que eso les explique un poco sobre el proceso de cómo funciona este mecanismo legal para obtener los documentos, así obtenemos todos los documentos en *National Security Archive*; para darles una idea de la dimensión de nuestro trabajo en ese ámbito, desde mil novecientos ochenta y seis o mil novecientos ochenta y siete, cuando empezamos a mandar solicitudes, hasta hoy hemos enviado mas de treinta y cinco mil solicitudes para información al gobierno de Estados Unidos, o sea es un trabajo de años y lo hacemos con mucha frecuencia y mucha experiencia. Voy a pasar a la ultima parte de mi presentación preparada antes que empecemos la etapa de preguntas; primero, un ejemplo de un documento para enseñarles como se puede leer estos documentos raros que se ven difíciles, complicados, quise darles algún ejemplo y luego explicar un poco como se han utilizado documentos desclasificados igual que los documentos en el caso Perú, en otro países, en otro procedimientos judiciales; este documento es uno de los veintiuno creo documentos entregados por los abogados en el caso, elegido por APRODEH y es un documento como la gran mayoría de esos documentos de la Embajada de Estados Unidos en Lima, tiene aquí su fecha del trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno, los demás numero refieren a la hora en que el cable se envio desde la Embajada en Lima al departamento de Estado en Washington, en ese ejemplo el tiempo es veintidós horas cincuenta y nueve minutos, luego tiene una línea que explica de donde vino el documento, en este caso de la Embajada Americana en Lima, a quien fue, en ese ejemplo al Secretario de Estado, o sea al departamento de Estado a nombre del secretario, dice el título del documento que en ese caso era masacre de Barrios Altos y debajo del documento es un bloque de texto que explica el proceso de revisar y desclasificar la información, lo que dice precisamente aquí es departamento de Estado, autoridad de revisiones, le da su nombre, le da la fecha de revisión en ese caso fue en

YANET-CARAZAS GARAY

Secretaria

Salas Prensa Especial de la Corte Suprema

el dos mil dos, asigna un número codiado y si hay información todavía clasificado, dan el nivel de clasificación, en ese documento dice, "solo confidencial", en otro dice *top secret*, eso para explicar que este texto va debajo del documento, en la segunda hoja y última hoja de ese documento podemos ver información tachada y la referencia muy chiquita que ya mencione B uno, significa que la información fue negada debido a razones de seguridad nacional o relaciones internacionales, o sea si la información se abre, dañaría la seguridad nacional de los Estados Unidos o su relación internacional en este caso con la nación del Perú y finalmente en ese ejemplo, podemos ver el nombre del autor, en este caso es el Embajador Anthony Quainton; así aparecen el resto del documento son referencias internas como el número del documento de Lima por ejemplo, quiere decir que el trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno, para darles un poco la dimensión de la información, es número diecisiete mil quinientos veinte, el número de documentos o cables mandado desde la Embajada en Lima hacia Washington en mil novecientos noventa y uno solamente, para ser el mes diciembre es un número muy alto, pero para darles la idea de cuanto es la información que va llegando a Washington cada año; podemos explorar un poco más la forma del documento y que quiere decir, pero quise entrar en esta parte de mi presentación en otros ejemplos de procedimiento judiciales en que se utilizaron documentos desclasificados no tanto de Estados Unidos sino también de sus propios países poco a poco, pero la mayoría de Estados Unidos; es muy importante para ustedes señores magistrados sepan que documentos desclasificados de Estados Unidos se han insertado como prueba por magistrados en otros procedimientos legales en América Latina tanto nacionales como internacionales como en los casos que ya referí, me gustaría darles tres ejemplos de Presidentes, para el uso de estos tipos de documentos en otros casos, cada caso en que incorporaron documentos desclasificados, claves que obtuvimos en archivo general nacional, resultó en la condena de perpetradores de violaciones contra el derecho humano, los casos son en Argentina, Uruguay y Guatemala; como me imagino que ya saben, hace nueve meses en diciembre de dos mil siete, ocho oficiales de alto rango del secreto del escuadrón de muerte de la policía de Argentina conocido como batallón seiscientos uno fueron condenados de secuestro, tortura y desaparición de seis militantes los hechos ocurrieron en mil novecientos ochenta, el archivo de seguridad nacional entregó numerosos documentos desclasificados a los abogados representando familiares de las víctimas y estos expedientes fueron entradas como prueba en el juicio, ese documento por supuesto no podemos leer durante esta sesión, pero quise simplemente darle ejemplo visuales por lo menos, ese documento en particular es un informe de inteligencia desde la Embajada de Estados Unidos en Buenos Aires de mil novecientos ochenta, el documento tiene los

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

nombres de los cuatros miembros más alto dentro de la estructura del batallón seiscientos uno, yo tengo acá en estas partes amarillas son mis propias notas, son documentos de mi lap top de vez en cuando hago mis marcos, pero hay tres nombres ahí y otro nombre al principio del párrafo el coronel Mussio, es bastante raro, le muestro este ejemplo porque es bastante raro tener acceso a un documento así con nombre de los oficiales de los escuadrones de inteligencia y es muy importante saber hoy que dos de esas personas el coronel Jorge Luis Arias Duval y el coronel Waldo Carmen Roldan, ambos identificado en el documento son dos de los ocho oficiales condenados en diciembre pasado, se condenó al coronel Duval a veinticinco años a cárcel y recibió el coronel Roldan una sentencia de veintitrés años; como vamos a platicar o discutir hoy en la Sala, me imagino es importante saber que los documentos desclasificados fueron una de muchas pruebas, muchas evidencias, muchos otros documentos, nunca vamos a argumentar que los documentos necesitan ser utilizados por si mismo, fuera de contexto de otras evidencias eso es claro, pero si, tiene un poder puesto dentro del contexto evidencial con otra información, el dieciséis de noviembre de dos mil seis, el ex Presidente de Uruguay Juan Bordaberry se hizo el primer jefe de Estado seleccionado en America Latina de ser condenado de múltiples crímenes contra derechos humanos, en este caso *National Security Archive* entregó setenta documentos a los Fiscales entre ellos este informe en el programa de seguridad pública, sobre relaciones en el gobierno Bordaberry entre su Ejército y la Policía, la división de seguridad pública fue una decisión del departamento de Estado con la misión de entrenar supuestamente y profesionalizar los cuerpos de los policías por todo el mundo y había programas muchos en America Latina hasta mil novecientos setenta y cuatro, cuando se vinculó la división con muchas violaciones contra el derecho Humanos tanto en países como Tailandia y Vietnam como en America Latina y desapareció el programa, pero ese documento fue generado por esta misma división; el tercer y el ultimo caso quisiera presentar hoy, es uno del cual participe directamente e investigadora y perito, el caso del asesinato de la Antropóloga Guatemalteca Myrna Mack por miembros de la inteligencia militar en Guatemala en mil novecientos noventa, en el archivo de seguridad nacional identificamos una selección de documentos sobre las operaciones contra subversión del gobierno en ese entonces, en particular sobre uso de unidades especiales de inteligencia militar como escuadrones de muerte, estos escuadrones actuaron no solo contra los líderes de los grupos armados sino también contra figuras políticas, intelectuales, estudiantes, organizadores de los sindicatos y defensores de derechos humanos, incluso la señora Mack, el once de setiembre de mil novecientos noventa, algunos agentes de la entidad de la inteligencia militar que se llamaba en Guatemala el archivo, una parte del Estado mayor Presidencial, lo mato a

los dos de la tarde en la calle frente su oficina con un cuchillo, su hermana Helen Mack luchó por mucho más de diez años para llevar a los responsables a la Corte, en mil novecientos noventa y tres logró la condena del autor material Novel Beteta especialista en la unidad de inteligencia militar y en el año dos mil dos participé como Perito en el juicio contra tres oficiales del Ejército nombrados como autores intelectuales del asesinato de Mack, el juicio resultó en la condena de uno de ellos el coronel Juan Valencia Osorio con una sentencia de treinta años, ese documento es como la gran mayoría de los documentos elegidos en el caso del Perú por APRODEH, por este caso, es un documento en este caso es la embajada de Guatemala en la ciudad de Guatemala, con fecha diez de mayo de mil novecientos noventa, algunos seis meses después del asesinato de Vietnam el tema del enfoque del documento fue *violencia selectiva contra la izquierda en Guatemala*, el documento fue escrito y firmado por el embajador Thames Truck y en esta parte fue la parte más significativa para los magistrados de la Corte y para los Fiscales, una parte platica sobre quienes fueron los autores de la violencia selectiva contra miembros de sectores política, intelectual, laboral, periodista etc., y dicen las partes que destaqué con mi pluma, quien ordena y lleva a cabo los asesinatos individuales, quienes son miembros de las fuerzas de seguridad, frecuentemente inteligencia militar pero también otros de seguridad Presidencial, comandos militares en las zonas y ocasionalmente las fuerzas de policía civil, así se puede ver que el documento no nombra a nadie, pero nos da un sentido de lo que estaba pasando y precisamente la perspectiva del embajador debido a tres años de estar en Guatemala recopilando información de inteligencia, no solo de los políticos sino también directamente del Ejército y de la policía; ese documento fue muy importante en el caso Mack en el año dos mil dos; señores magistrados lo dejo ahí, pero me gustaría agregar que estos casos son solo tres ejemplos entre mucho más de procedimientos judiciales sobre derechos humanos, en que se han utilizado los documentos desclasificados y algunos casos muy famosos, el caso Pinochet en España que por supuesto no terminó, otros casos en Chile hoy y otros casos en Argentina hoy y el caso conocido de Guatemala ahora en la audiencia nacional; me preguntó señor Presidente algunas cosas y la pregunta que menos responde fue en mi opinión, pero podemos revisar las preguntas sobre la cuestión de fuentes confiables, esa es una pregunta muy importante; como ya mencioné las excepciones a la ley de libertad de información frecuentemente permite la dependencia de proteger la fuente de información, la fuente de inteligencia como bajo la excepción de uno; pero no siempre protege o tacha completamente la referencia a las fuentes, muy frecuentemente y van a ver precisamente los documentos elegidos por APRODEH por el caso con mucha frecuencia aún el nombre está tachado, está censurado para proteger a la persona su

rango, su posición, su papel en el gobierno y su relación al Presidente esta bien descrito y detallado; que tipo de información vamos a cuestionar; primero, hay en los documentos los hechos y en estos hechos podemos tener mucha confianza, por ejemplo en el documento que vimos al principio de esta discusión de los documentos, el único documento sobre Perú; hay una referencia en el documento A, una reunión entre embajador Quainton y el Presidente Fujimori, es una reunión que ocurrió el día en que e envió el documento, el documento es, el cable está firmado por Quainton, esto es una reunión con descripción de la conversación que tuvieron entre los dos; es un ejemplo de información en que podemos tener mucha confianza, no es nada de opinión, no es nada de especulación, es una reunión y una conversación reportado por el mismo embajador de Estados Unidos y firmado por él; el segundo nivel de información, a parte de los hechos descritos en los documentos, sería información que vino de otra fuente; luego tenemos que preguntar dos cosas, ¿quien es la fuente?, cuando podamos saber, ¿de donde vino?, de que parte del gobierno, de que posición tenía y, si en la opinión del embajador de Estados Unidos o del autor del documento, es confiable o no, porque con mucha frecuencia se dice, no tenemos mucha confianza en esta persona o es una persona que es muy confiable; déjeme darles un ejemplo, hay varias conversaciones entre el embajador o sus oficiales políticos como se llaman dentro de la embajada sus oficiales más importantes, bajo él; conversaciones entre ellos y políticos, personas en un partido político u otro; hay conversaciones con periodistas, hay conversaciones con intelectuales académicos, también hay conversaciones con miembros aún jefes del SIN, hay conversaciones con almirantes y generales jubilados y activos; cuando estamos analizando información sobre las políticas del gobierno Fujimori en cuanto a derechos humanos o su lucha contra subversión o su postura hacia su propio ejército, las unidades en el ejército, el uso del servicio de inteligencia; cuando analizamos información así y la información en el documento viene de una fuente nombrado por el mismo embajador estadounidense que es un jefe o el jefe o un jefe muy alto en el SIN, o un general o un almirante, aún sin el nombre de la persona, vamos a tener más confianza en la información, en el sentido que toca los temas; en particular, cuando el embajador dice precisamente, es una persona con quien hemos tenido muchos contactos y tenemos mucha confianza en él; el tercer nivel es información que viene de fuentes que ni siquiera hay referencia a quienes son, o el documento dice muy directamente no tenemos mucha confianza en esta persona, entonces tenemos que juzgar debido al contexto del documento y la descripción de las fuentes y de la información, tenemos que analizar en cada caso así; creo que he terminado mi presentación y estoy dispuesta a responder a cualquier pregunta de cualquier persona aquí en la Sala.- **En este acto el señor Director de Debates inquiere a la Perito Kate**

Doyle: Que lo que quisiéramos es, antes de dar paso a las preguntas específicas, hemos dicho que los documentos que aquí tenemos son en un número de cuarenta y nueve, que debo de entender que usted los ha conocido, los ha revisado, e incluso debo suponer que esa información que se cuenta ¿usted previamente la ha analizado e indicado o no? **La Perito Kate Doyle, refiere:** Si revisé los documentos, si conozco los documentos; lo que entiendo, entendi de los abogados y el Fiscal, es que me pidieron para explicar los orígenes de los documentos y su autenticación, y que el análisis, precisamente, de cada documento por documento va a entrar en la etapa de debate de piezas y no me pidieron hacer un análisis, precisamente documento a documento, para una presentación el día de hoy.- Perito Kate Doyle, lo que nos interesa a nosotros es un análisis de los documentos tanto global cuanto específico; **DIJO:** Si, global puedo.- Lo que queremos saber exactamente de que trata, como ponernos en un contexto determinado y sobre todo también entender su significado, porque hay un conjunto de información que está en un tiempo dado, que aquí, luego de haber pasado tantos años, hay necesidad de poner un contexto, y un poco eso es el ángulo de información de su experiencia que pido que nos explique; ya que no podemos trabajar documento por documento, será materia de las preguntas, y que usted ha hecho una revisión global y sabe de qué documentos se trata ¿puede usted indicarnos cual es el contenido de información general que tiene toda esta documentación objeto de análisis el día de hoy? **DIJO:** Si, hemos revisado los documentos por supuesto, de hecho vienen la mayoría directamente del archivo y puedo hacer unas observaciones sobre la colección, el universo; es bastante claro de los documentos que, desde la perspectiva del embajador y sus oficiales tanto como desde la información de inteligencia que recopilaban durante los años mil novecientos noventa, mil novecientos noventa y uno, mil novecientos noventa y dos, que había una política en el gobierno Fujimori de dos vías o dos caras; en cuanto a la cuestión de derechos humanos por un lado, y la lucha contra la subversión por el otro lado; una vía, una política del gobierno Fujimori, de acuerdo con el análisis del embajador y la información de inteligencia que recopiló, fue el apoyo público a derechos humanos respecto al Estado de derecho y al marco legal dentro del contexto de la lucha contra la subversión; eso dijo repetidamente el Presidente Fujimori y sus oficiales de acuerdo con los documentos a sus contra partes, bueno, al embajador estadounidense y sus oficiales también; pero además, de esta política pública había otra política secreta, otra vía, y eso fue una estrategia clandestina de luchar agresivamente contra la subversión, a través de operaciones de terror sin recurso a derechos humanos, sin respeto al Estado de derecho y fuera del marco legal; los documentos en su totalidad expresan una preocupación temprana, o sea en el año mil novecientos noventa, y consistente durante todos los años bajo estudio; una

preocupación por los oficiales estadounidenses sobre el involucramiento del ejército en abusos contra derechos humanos, y eso fue una preocupación no solo por parte del embajador, sino también viniendo desde Washington en los cables que mandaron los oficiales en Washington, los jefes del embajador, muchas preguntas y solicitudes para más investigaciones en el tema; el embajador y sus oficiales, hablaban de esta preocupación y de esas sospechas sobre el involucramiento del ejército en abusos y servicios de inteligencia en abusos contra derechos humanos muy temprano, en mil novecientos noventa ya tenemos documentos en que expresan directamente al Presidente Fujimori y a otros oficiales también, su preocupación sobre la información de inteligencia que tenían sobre el involucramiento de miembros del Ejército y de servicios de inteligencia en operaciones tipo escuadrones de muerte u operaciones que abusaron de derechos humanos; con el tiempo, a través de los dos, tres, cuatro años bajo estudio, los documentos reflejan muy claramente la conclusión del embajador y de los embajadores y de la embajada, las operaciones ilegales fueron el producto de una política del gobierno y no resultados de elementos fuera de control del ejército, policía o inteligencia; también reflejan, en los documentos, el reconocimiento el gobierno Fujimori, el mismo Presidente, estaba tratando de encubrir el involucramiento de su aparato de seguridad en estos abusos; ese es mi análisis en general sobre la totalidad de los documentos y sobre lo que nos dicen en cuanto a los temas tocados por esta Corte.- Perito Kate Doyle, ya finalmente, para cerrar su intervención, sobre, concretamente, los casos Barrios Altos y La Cantuta, los documentos que han sido desclasificados y entregados a este Tribunal ¿Qué reflejan, que advierten, que permiten conocer desde la perspectiva del embajador de la embajada americana? Insisto, una pregunta previa ¿todo estos documentos reflejan únicamente la perspectiva de la embajada estadounidense, no de otros órganos del gobierno americano, CIA, DIA, yo no sé, o solamente es estos documentos, estos cuarenta y nueve? DIJO: Creo que todos, los cuarenta y nueve vienen de la embajada de Estados Unidos o de Washington, del departamento de Estado, la desclasificación que ya hemos tenido.- ¿No hay documentos de la CIA ni de la DIA? DIJO: Incluido en esta selección, no hay; tenemos tantos documentos en el arca sobre Perú, es a veces difícil separar los dos, pero creo que en la entrega de APRODEH no hay documentos de la CIA ni de la DIA.- Pero dígame Perito Kate Doyle, para culminar ¿Barrios Altos y La Cantuta, que información recabó o consignó, o consignan los documentos que tenemos a la vista, si usted se acuerda? DIJO: Solo puedo repetir más o menos la observación en general sobre las operaciones de Fujimori en cuanto a precisamente a los dos acontecimientos, Barrios Altos y La Cantuta; había la misma, no solo preocupación sino también información de inteligencia recopilada por la embajada y sus fuentes sobre el involucramiento de

YAN... CARAZ... JARAY
Sala Penal Cuarta de la Corte Suprema

unidades y miembros del ejército y servicios de inteligencia en estos acontecimientos.-
Con lo que concluyó.-----

La Sala a través de la Dirección de Debates, dispone un breve receso de la sesión; reabierta la misma, el señor Director de Debates le cede el uso de la palabra a la abogada de la Parte Civil Gloria Cano para que proceda a examinar a la Perito Kate Doyle, como sigue: Licenciada ¿Su organización proveyó de documentación desclasificada a la Comisión de la Verdad del Perú? DIJO: Una gran parte de la documentación conseguimos por parte de la Comisión y proveemos a la Comisión.- ¿La información referente a temas de derechos humanos, durante el gobierno del acusado Alberto Fujimori Fujimori con respecto a derechos humanos, solo es sobre política en general? usted ha hablado también de algunos hechos concretos, pero ¿hay análisis de estas situaciones o solamente son datos e informaciones de la embajada? DIJO: Los dos, o sea, hay información muy precisa sobre acontecimientos y eventos, y hay otra información de inteligencia en términos más generales, los aparatos de inteligencia o ejército en el gobierno y como funcionaba en un sentido que resultó en los abusos contra los derechos humanos.- Licenciada, nosotros hemos podido advertir en varios de estos documentos una preocupación de constante, sobre los avances de la investigación. ¿Es, digamos, usual que halla esta preocupación sobre avances e investigación de situaciones de derechos humanos? DIJO: Bueno, sí; en estos años, como ya expliqué, después de mil novecientos setenta y seis, no fue una preocupación en general, un mandato desde Washington a todas las embajadas en el mundo, que hay que insistir en respecto a los derechos humanos en aquellos países; en cuanto a la cuestión precisamente sobre las investigaciones en Barrios Altos o La Cantuta el embajador y sus oficiales repitieron muchas veces su información que tuvieron, que las investigaciones en estos hechos fueron obstaculizados por el gobierno Fujimori, o sea, que las investigaciones no iban avanzando; sí, eso fue una insistencia por parte de la embajada a través de muchos años.- Licenciada, en algunos documentos, creo que son uno o dos, se hace referencia a una oferta que hace la embajada en el caso La Cantuta para la participación del FBI en una investigación. ¿El embajador podía, de alguna manera, ofrecer esta participación del FBI en una investigación de derechos humanos? DIJO: Correcto, investigación de crímenes pues; es algo que en algunas circunstancias en muchos otros países se ha ofrecido el gobierno estadounidense y en algunos casos, en México puedo pensar de algunos, en Guatemala otros, el gobierno ha aceptado, si, ha pedido la participación del FBI para ayudar en una investigación criminal.- Licenciada, hemos podido observar también en estos documentos que hay, efectivamente como usted ha señalado, transcripciones de conversaciones de determinados tipos de fuente, de documentación; pero hay en algunos también que se

hacen análisis, es análisis de algunas situaciones de casos sobre todo. ¿Estos análisis son realizados por agentes de la propia embajada de inteligencia, de que personal de la embajada podría ser? DIJO: Una parte del trabajo de cualquier embajada es recopilar información de inteligencia y analizarlo, porque la razón por la documentación, por ejemplo, por los diecisiete mil quinientos veinte cables enviado en el espacio de un año desde la embajada de Lima hasta Washington, la razón por tanta documentación es precisamente para dar los oficiales en Washington su base en que se pueden crear, construir su política en Estados Unidos; entonces, tanto la recopilación de inteligencia como el análisis en la embajada es una parte del trabajo de cualquier embajada muy importante para Washington, porque en Washington toman todo estos miles de documentos, lo leen todo para un análisis e incorporación en su propia política internacional y con base, con estos documentos, esta información y análisis desde el país, el gobierno de los Estados Unidos va a construir su propia política.- Licenciada, una pregunta ya más en términos de los documentos, hemos podido encontrar en estos documentos algunos términos que, por lo menos yo no los entiendo muy bien, que es por ejemplo, polcouns o pollof ¿a qué se refieren, que términos, que códigos están dentro de estos documentos? DIJO: Bueno, hay una abreviación de vez en cuando de algunas palabras que se usan con mucha frecuencia, pollof por ejemplo, es una referencia de los oficiales políticos, *political officers*, que es una posición, un rango dentro de la embajada estadounidense, polcouns, es una referencia al consular político, también otra posición o rango dentro de la embajada; entonces son nada más que abreviaciones de nóminas, funciones, funcionarios.- Con lo que concluyó.-----

Seguidamente la Dirección de Debates le concede el uso de la palabra al abogado de la parte civil letrado Ronald Gamarra, quien formula las siguientes preguntas a la perito presente:

¿Quiénes elaboran los documentos que son clasificados por el gobierno de los Estados Unidos; cualquier persona, particulares, solo funcionarios públicos? DIJO: Son documentos solamente por los funcionarios públicos dentro de la embajada o el departamento de Estado pero ni siquiera cualquiera, o sea, son documentos, informes oficiales, de los oficiales de bastante rango dentro de la embajada, incluso el mismo embajador.- Perito Kate Doyle, de la documentación desclasificada a la cual se hace mención en este caso ¿toda proviene de la embajada americana en el Perú? DIJO: En los documentos que estamos hablando son todos, o de la embajada o del departamento de Estado, y desde allí van a estar desde la sección dentro del departamento de Estado que se enfoque en asuntos interamericanos, o sea hay un Viewer interamerican office, asuntos interamericanos, es una sección especial para la política de Estados Unidos hacia América latina; desde allí vinieron los documentos también.- ¿La decisión americana de obtener información también sobre

derechos humanos en los años noventa incluía a la Central de Inteligencia Americana y a la DIA? DIJO: Bueno, el mandato central sobre derechos humanos fue un mandato en particular para la embajada y el embajador y sus oficiales; eso es porque la política internacional de los Estados Unidos desde los años setenta incluyó una conciencia, un respeto, una insistencia en los derechos humanos de sus contra partes y de ellos mismos; eso, debido al interés muy fuerte al principio, del gobierno Carter, pero de las siguientes administraciones también, en el tema de derechos humanos debido al interés del Congreso y del público de hecho, todas las dependencias de Estados Unidos, incluso las dependencias de inteligencia como la CIA o la DIA tenían también referencia en sus observaciones y análisis al tema de derechos humanos.- ¿Reunir y transmitir la información a su gobierno no era solo una decisión del embajador sino una obligación? DIJO: Obligación.- ¿Y en la documentación desclasificada lo que se aprecia son opiniones personales del embajador o información de inteligencia? DIJO: Bueno, fueron análisis basado en información de inteligencia, no opiniones personales de cualquier particular ni de él, o sea, fueron observaciones, análisis e información directa basada en la inteligencia recopilada por sus oficiales.- ¿En los casos a los cuales usted hizo alusión, los de Guatemala, los de Argentina, la información que aparecía en estos documentos desclasificados fue considerada cierta, legítima? DIJO: Bueno, por supuesto, fue información entregada por sus representantes en los países, sus embajadores y sus oficiales, entonces en ese sentido los documentos por sí mismos fueron confiables y ciertos.- ¿Y la información podría, eventualmente, contener inexactitud o no ser cierta? DIJO: Es cierta, también, y en estos casos, los oficiales de una embajada, de la embajada en Lima por ejemplo, siempre dicen así, que tenemos muy buena información de inteligencia sobre tal y tal, pero también tuvimos una fuente que ayer nos dijo algo que no está o no corresponde a lo que ya sabíamos, entonces estamos investigando eso; o sea, lo dicen muy francamente.- ¿En su experiencia, la información que se trasmite controla debida y adecuadamente la fuente que entrega la información? DIJO: Repítame la pregunta por favor.- ¿La embajada americana es muy cuidadosa en determinar la credibilidad de la información que se le entrega para luego transmitirla? DIJO: Por supuesto, es uno de sus papeles centrales, o sea, una evaluación del nivel de confianza entra en cualquier información de inteligencia que recopilan y como ya mencioné, está dicho así, o sea, se trata esta cuestión de confiabilidad en los documentos, entonces si, es un aspecto de su obligación recopilar inteligencia desde las fuentes más confiables.- Con lo que concluyó.-----

Acto seguido hace uso de la palabra el abogado de la parte civil, letrado Carlos Rivera Paz, quien formula las siguientes preguntas a la perito presente: Señora

Doyle, unas preguntas, primero sobre algunas reacciones que me genera lo que usted mencionó en la última parte de su exposición, acudiendo a su experiencia; usted señaló que los documentos reflejaban una preocupación; usted mencionó en los años noventa, en el año noventa, sobre el tema de derechos humanos y, que esto, se había vuelto más persistente en el año noventa y uno ¿eso de acuerdo a su experiencia que significa en cuanto a la información que proporcionaban desde Perú hacia el departamento de Estado? DIJO: Que significa el crecimiento de la preocupación, o de la existencia; bueno es claro de los documentos que, desde los primeros momentos en que empezaron a recibir información de sus fuentes, que había involucramiento de los miembros del ejército y servicios de inteligencia, habían abusos contra derechos humanos, en particular en el caso Barrios Altos y La Cantuta; creció este esfuerzo de enterarse más, insistir al gobierno Fujimori que investiguen los acontecimientos, entonces es natural que tanto la insistencia por mejores investigaciones como las preocupaciones de los oficiales de la embajada sobre la falta de investigación crecían, porque las investigaciones siguieron sin ningún resultado.- ¿Esta información es reportada en el día, es decir, la embajada de los Estados Unidos reporta en el día que toma conocimiento la información hacia el departamento de Estado? DIJO: A veces al día, a veces el próximo día, pero muy corriente.- ¿Hay un plazo de tiempo casi inmediato entre el tomar conocimiento de un hecho o de una conversación y el reporte que se hace al departamento de Estado? DIJO: Si, casi inmediatamente.- Luego, algo que usted ya mencionó pero quisiera una precisión. ¿Esta información, de que manera utilizada por el departamento de Estado de los Estados Unidos, para que le sirve esta información al departamento de Estado? DIJO: Mire, el departamento de Estado es la dependencia que está más involucrado en la construcción, la creación y confirmación de la política de los Estados Unidos hacia el resto del mundo; entonces siempre están interesados e investigando las realidades en la tierra, en los países con quien tiene relaciones, no solo información sobre derechos humanos o el ejército o contra subversión sino información económica, información política, información sobre comercio, información social, cultural, sobre deportes, o sea, una razón por la gran cantidad de información que envió la embajada de Lima hacia Washington, es que están informando a Washington sobre todos los aspectos de la sociedad, la situación, la realidad en Perú en aquel año, y toda esta información llega a Washington para que Washington pueda tomar decisiones, decisiones sobre asistencia económica por ejemplo, decisiones sobre sus tratados, comercios; decisiones sobre relaciones con el ejército, etcétera; o sea, esta información casi no es parte de la política estadounidense, es clave para la creación de la política de Estados Unidos.- Y una pregunta final sobre esta síntesis que usted hizo al final de su exposición cuando habla de que los

documentos dan cuenta de una doble estrategia, una estrategia pública de respeto a los derechos humanos y una estrategia secreta de utilización de operaciones del terror, ¿Quién reporta eso al departamento de Estado, quien brinda esa información de la existencia de esa doble estrategia? DIJO: El embajador de los Estados Unidos y sus oficiales en la embajada.- Con lo que concluyó. -----

Seguidamente el señor Director de Debates pregunta a la perito: Cuando usted dice, para ubicarnos mejor en la línea de preguntas que vendrán a continuación, el embajador y sus oficiales ¿Cómo es la organización en ese momento de la embajada americana respecto de obtención de información, análisis y remisión de los análisis al departamento de Estado, era un equipo de personas; que sabe usted sobre eso, si es que sabe por supuesto? DIJO: Si, por supuesto; se llama el equipo, en la embajada el country team, equipo de país, y el country team es un equipo que existe en cualquier embajada en el mundo, tiene como su jefe al embajador o a la embajadora; y bajo la embajadora o el embajador hay un *Deputy Chief* se llama en ingles, que es el segundo, la segunda persona, cuando el embajador sale del país, el o ella tiene sus responsabilidades; bajo estas dos personas hay un equipo que tiene oficiales con especialidades, o sea, hay los oficiales políticos, *political officers*, que son los oficiales que se enfocan en cuestiones por supuesto políticas pero también cuestiones sobre seguridad, cuestiones sobre la situación en general del país; hay también oficiales con un enfoque en la economía, personas que se enfocan en cuestiones de la economía del país; hay oficiales relacionados al desarrollo, oficiales del AID, *Agency For International Development*, que se enfocan en cuestiones de desarrollo social y económico; oficiales legales, que frecuentemente tienen un vínculo a la agencia del FBI para ayudar en el análisis de cuestiones criminales y todo; entonces, hay un equipo debajo del embajador de varios oficiales de la embajada que tienen sus misiones, sus responsabilidades hacia la cuestión de recopilar información de inteligencia, analizarlo y entregarlo al embajador; es importante saber también que, de hecho, las funciones de las oficinas de la CIA y de los representantes del Pentágono en el país, que pueden ser los agregados de la defensa, o también pueden ser oficiales que ayuden a sus contrapartes en entrenar en alguna nueva arma que vendimos nosotros; todos estos oficiales en el país de otras dependencias también, caen bajo del control y su profesión del embajador, o sea, el embajador es el jefe del equipo del país, country team, aún con oficiales fuera de su departamento de Estado. La CIA, la DIA y otros oficiales de otras dependencias tienen la obligación de coordinar su trabajo y su inteligencia con el embajador. Así funciona. Con lo que concluyó. -----

A continuación el señor Director de Debates cede el uso de la palabra al abogado de la Parte Civil, letrado Velasco Rondón, para que procede a examinar a la Perito

Kate Doyle, quien lo hace en los siguientes términos: Quería preguntarle dos cuestiones concretas. ¿Después de cuanto tiempo se puede solicitar la desclasificación de documentos? DIJO: De hecho, se puede empezar solicitando la información el mismo día que se crea, o sea, la cuestión es cuanto tiempo nos va a costar para recibirlo y de hecho es una estrategia de investigación nuestra, con nuestras investigaciones rutinarias, poner solicitudes de inmediato cuando hay algún acontecimiento o como dije, reunión o viaje que se relacione a un tema que estamos estudiando; voy a darles un ejemplo fuera de Perú, por ejemplo, con todos los acontecimientos alrededor de la cuestión de Guantánamo en nuestro país, cuando tenemos una noticia que algo ha pasado o algún otro fallo de la Corte Suprema o alguna decisión por parte del gobierno hacia el mantenimiento de Guantánamo y los presos allí, porque tenemos un interés, es una cuestión de seguridad nacional que nos interesa mucho, vamos a poner la solicitud ese mismo día; probablemente no van a llegar, no nos van a llegar los documentos relacionados, respuesta a la solicitud por años.- ¿Esas enmendaduras a las que usted hizo referencia que se observan en los documentos de alguna forma lo pueden invalidar; las enmendaduras, las tachas que se observan en algunas partes del texto del documento, de alguna forma lo pueden invalidar? DIJO: ¿Lo pueden invalidar al resto del documento quiere decir?.- Si, DIJO: Bueno, la gran mayoría de las partes tachadas en estos documentos, por lo menos, porque en otros temas hay otras situaciones, pero en estos documentos la gran mayoría de información tachada está basado en cuestiones de seguridad nacional, y en particular está relacionada precisamente a los nombres o sus cargos muy específicamente definidos de las fuentes de inteligencia, y el gobierno tiene el derecho, más bien la obligación de proteger sus fuentes de inteligencia, entonces por eso la gran mayoría van a ser detalles sobre las fuentes que no quieren revelar porque eso puede identificar a la persona; en este sentido no van a ser palabras, frases o información que va invalidar el documento sino, enriquecerlo más bien, y eso es, yo puedo decir eso derivado de nuestra experiencia de casi dos décadas de pedir información, recibirla tachada y poner un recurso para conseguir más de la información tachada y con mucha frecuencia recibimos desde ese proceso un documento menos censurado, entonces hemos podido leer muchas partes anteriormente tachada y no puedo pensar en el caso Perú ni en los países que trabajo con más frecuencia; un ejemplo en que la parte tachada directamente contradijo o invalidó la información contenida en el documento; entonces digo no.- Con lo que concluyó.

Seguidamente el Director de Debates invita al señor Fiscal Supremo a que proceda a examinar a la perito Kate Doyle; haciéndolo esta parte de la siguiente manera: A través de los documentos que han sido desclasificados por el departamento

de Estado y que han sido debidamente traducidos y entregados a la Sala, podemos ver que ha existido por parte del departamento de Estado una constante preocupación sobre la violación de derechos humanos y concretamente sobre el tema de Barrios Altos, al punto que el departamento de Estado le encargó al embajador de los Estados Unidos Anthony Quainton, embajador en ese entonces, de llevar a cabo alguna conversación con el Presidente de la República el señor Fujimori; y de esta reunión, el embajador da cuenta de esa reunión que tuvo con el ex Presidente de la república y también con otros oficiales de alta graduación del Ejército Peruano, ya sea de la Marina, del Ejército, de la Fuerza Aérea; dígame, esta preocupación se repite en muchos de los documentos sobre el tema de Barrios Altos y aparece justo a los pocos días de acontecido esa matanza de Barrios Altos. ¿En Estados Unidos, en el departamento de Estado existen funcionarios que están haciendo un seguimiento respecto de estos temas que acaccen en cada uno de los países? DIJO: Si, de hecho, exactamente como hay una sección dedicado a los asuntos interamericanos, también hay una sección en el departamento de Estado dedicado a la cuestión de derechos humanos; tiene distintos nombres en distintas épocas pero, o es el *Viewer of Human Rights* o el *Viewer of Democracy*, o sea, tiene su nombre pero siempre hay una sección, ha sido una sección desde los años setenta dentro del departamento de Estado precisamente enfocado en la cuestión de derechos humanos y dentro de esta sección o buró o como se llama, *Viewer of Human Rights*, hay oficinas precisamente asignadas un país o algunos países juntos, como los países de América central por ejemplo, un país en que estudian la cuestión de derechos humanos solo en ese país; si, hay varios funcionarios que trabajan en ese tema, hay en Washington.- Dígame, esta información que por requerimiento del departamento de Estado, brindan los embajadores de cada uno de los países, en este caso el embajador peruano ¿también existe un archivo dentro de la embajada de Perú o es eliminada esta documentación que remite el embajador a su departamento de Estado? Me refiero a la embajada de Estados Unidos en Perú. ¿Tiene archivo acá de esa documentación? DIJO: Lo que sabemos sobre los procedimientos de archivar los documentos es que la gran mayoría de la documentación de una embajada va después de un término, a Washington para preservarlo allí, pero eso no puedo responder con absolutamente certidumbre, hay que preguntar a alguien de la embajada, pero yo creo que una gran parte de la información que se generó electrónicamente probablemente se queda en la embajada; pero de acuerdo con la ley, el procedimiento normal es que los documentos y la información generado por una entidad de la dependencia últimamente va a enviar la documentación allá, a la sede de la dependencia para archivarlo allá, y últimamente se va a pasar a los archivos nacionales de la Nación, treinta, cuarenta, cincuenta años después, así es el

procedimiento.- Licenciada, dentro de estos documentos también desclasificados, se hace referencia, por ejemplo, en enero del noventa y tres respecto de la importancia que tiene el asesor Vladimiro Montesinos en el gobierno de ese entonces, esta información que no contiene el nombre de la persona que remite, se tiene que entender que es personal de la misma embajada y el nivel, cual es la persona que aporta esta información, de que nivel es la persona, o el agente o el funcionario que emite este tipo de informaciones; DIJO: Parece que se refiere a un documento en particular, y la verdad es que no preparé un análisis de acuerdo con su petición de cada documento; puedo decir en general que, la información de inteligencia viene de una panoplia de fuentes y con mucha frecuencia se dice bastante claramente quien es la fuente, por lo menos su rango, su posición, pero hay que entender que los oficiales de la embajada siguen recopilando información por todas partes; entonces puede ser en la mayoría de los casos son sus contrapartes en el gobierno, pero también puede ser oficiales de algún partido o personas así; hay que tomar en referencia al documento en particular para responder particularmente, pero eso en general.- Con lo que concluyó.-----

En este estado el señor Director de Debates dispone un breve receso de la sesión. Reiniciada la sesión, el señor Director de Debates invita a la defensa del acusado Alberto Fujimori a que proceda a examinar a la perito Kate Doyle; haciéndolo esta parte de la siguiente manera: ¿Usted diferencia entre información e inteligencia; puede establecer la diferencia entre lo que significa información y lo que significa inteligencia? DIJO: En el sentido utilizado por los oficiales estadounidenses, se usa la frase información de inteligencia.- ¿Comparte usted o tiene conocimiento de la diferencia que la inteligencia es la información que se procesa? O sea, se recibe una información, se estudia, se contrasta, se analiza y recién se produce inteligencia, por eso es que se define a la inteligencia como la información procesada ¿maneja usted ese concepto? DIJO: En los documentos en que nos referimos el concepto de información de inteligencia, incluso información que viene directamente de una fuente.- Perito Kate Doyle, la información que se remite de la embajada o que se remitía en aquella época de la embajada de los Estados Unidos hacia los Estados Unidos ¿esa información era analizada acá en la embajada de los Estados Unidos, se le analizaba, se le contrastaba, o la información recogida se enviaba directamente a los Estados Unidos para que allá hagan las contrastaciones, los estudios necesarios? DIJO: Los dos, aunque la información de inteligencia que transmiten hacia Washington siempre es información de inteligencia ya producida y aceptado dentro de un contexto de análisis, o sea, nunca van a transmitir información de una persona loca directamente a Washington, van a aceptar la información siempre dentro del contexto de su análisis de la situación en comparación con otras fuentes.- ¿Los cuarenta y nueve documentos que obran en el

expediente son informaciones de inteligencia o ya se trata de análisis, apreciaciones de inteligencia? DIJO: Los dos.- ¿La mayoría, diría usted, son documentos de inteligencia o es apreciaciones de inteligencia? DIJO: Siempre incluyen su análisis en su contexto.- Perito Kate Doyle, si bien usted ha señalado que no ha hecho un análisis individual de cada documento porque eso no se le ha requerido, a una respuesta de la Presidencia, usted ha hecho un análisis global, una apreciación global, y usted hablado que, en la apreciación global de estos documentos, durante el gobierno del Presidente Fujimori hubo una política de dos caras; una pública de apoyo a los derechos humanos, otra secreta que era estrategias clandestinas, operaciones al margen de la ley. ¿Cuándo en uno de los documentos que obra en el expediente se establece un ex oficial de inteligencia militar sostiene que el Presidente Fujimori apoyará un plan antisubversivo de dos niveles, el primero será público y pondrá un gran énfasis en los derechos humanos, la fuente informa que el plan esta siendo apoyado por el asesor presidencial Vladimiro Montesinos, sin embargo Montesinos parece estar perdiendo el apoyo del Presidente Fujimori; le pregunto ¿esta afirmación que se basa en que un ex oficial de inteligencia militar sostiene que el Presidente Fujimori apoyará un plan subversivo de dos niveles; este es un documento de información o ya es una información procesada, analizada? DIJO: Todos los documentos tienen información de inteligencia dentro del contexto de la otra información que recopilaron, entonces todo tiene su aspecto de análisis y no solo información cruda.- ¿Llegó usted a determinar -porque nos ha dicho que no solo son cuarenta y nueve documentos sino son más de diecisiete mil documentos- ha llegado usted a determinar quien es este ex oficial de inteligencia militar que le informó a la embajada de Estados Unidos que el Presidente Fujimori iba a apoyar una estrategia de dos caras? DIJO: Como yo entiendo de los abogados que prefieren presentar su propio análisis de los documentos en la etapa de debate, en la etapa esto de los testigos, entonces no puedo, de acuerdo con su petición a mí, entrar en los documentos individualmente, y por eso no presenté un análisis de documento por documento, y cada cosa así.- Claro Perito Kate Doyle, pero como lo explicará el Presidente del Tribunal, las líneas de lo que usted puede responder o no las establece el Tribunal y no lo que haya podido convenir con la parte civil en este caso; por eso mi pregunta es muy concreta ¿usted ha podido determinar esta institución a la que usted pertenece, ha podido determinar quien es este ex oficial de inteligencia militar que le hizo conocer a la embajada de los Estados Unidos que el Presidente Fujimori iba a aprobar una estrategia de dos caras? DIJO: Como yo entiendo de los abogados, ese tipo de análisis precisamente de alguna fuente u otra fuente en algún documento u otro, les va a llegar durante el debate de piezas.- **En este acto solicita el uso de la palabra la defensa de la parte civil a través de la letrada Gloria Cano para indicar lo**

siguiente: Nosotros dentro de la presentación como experta a la señora Kate Doyle establecimos claramente cuáles eran los ámbitos de su *expertise* y cual era el ámbito en el que tiene que intervenir; yo recuerdo muy bien y está en el acta que era con respecto de ilustrar a la Sala sobre la autenticidad y procedencia de los archivos desclasificados de los Estados Unidos de Norteamérica y sobre estos documentos que habían sido, que estábamos nosotros en ese momento solicitándole a la Sala, pedir las al departamento de Estado y a la Defensoría del Pueblo que es la que tiene la documentación de la Comisión de la Verdad y Reconciliación; incluso luego de una intervención del abogado de la defensa se aclaró nuevamente de que la doctora Kate Doyle era una experta analista y que podía ilustrar a la Sala sobre documentos, como se trabaja con ellos en política internacional y dar una explicación con respecto a ellos; ese es el marco en el que nosotros hemos solicitado a la experta, no por conversaciones, sino que está dentro de las actas de ofrecimiento de la experta en este juicio.- **Al respecto el abogado del acusado Fujimori indica:** Si bien es cierto la parte civil inicialmente señala el objeto de la prueba que ofrece, por un conocido principio de universalidad probatoria, la prueba se vuelve de todos, no hay acá una parte que sea dueña de la prueba; el Tribunal formuló una pregunta donde ha determinado que se haga una apreciación global, esa apreciación global ha sido permitida por la parte civil, que establezca como conclusiones generales que durante el gobierno de Alberto Fujimori se dieron dos estrategias, ha permitido que las describa e incluso que utilice la frase las operaciones de Fujimori para Barrios Altos y La Cantuta; entonces, siempre con la misma medida a todos, entonces si la parte civil permite esas preguntas y esas respuestas, evidentemente tengo derecho a explorar brevisísimamente sobre las fuentes de información sobre las cuales se basa la perito; entonces solicito que mi pregunta sea absolutamente declarada pertinente.- **Al respecto el abogado de la parte civil, letrado Ronald Gamarra, solicita el uso de la palabra para indicar lo siguiente:** Por supuesto que el abogado de la defensa tiene derecho a explorar sobre las fuentes, pero es una exploración genérica también, no específica.- **El Director de Debates pregunta al abogado interviniente:** ¿Eso que significa señor abogado en términos de la pregunta, en términos de la cuestión probatoria, de la cuestión que se ha planteado? **El abogado de la parte civil, letrado Ronald Gamarra, refiere:** Que no estamos de acuerdo en que formule preguntas tan específicas respecto de las fuentes de cada tema en concreto; pero evidentemente si está en función, está en posibilidades el abogado, tiene todo el derecho de fijar sus preguntas pero el Tribunal debe también fijar los términos generales de las mismas.- **Al respecto el señor Fiscal hace uso de la palabra para indicar lo siguiente:** Aquí tengo en mis manos la copia del acta de audiencia en la que la abogada de la parte civil solicitó la concurrencia de la experta

YANET

ARAZES GARAY

SECRETARÍA

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Kate Doyle que dice, quien deberá ilustrar a la Sala sobre la autenticidad y procedencia de los archivos desclasificados de los Estados Unidos de Norteamérica sobre la estrategia antiterrorista desarrollada por el gobierno del acusado Alberto Fujimori Fujimori; yo creo que los extremos del interrogatorio a la que ha sido sometida la testigo está dentro de los parámetros que fue solicitada por la parte civil, de manera que, en todo caso, más allá de estos marcos, de este marco conceptual, creo que ya no podría ser interrogada la testigo.- **El abogado del acusado pide el uso de la palabra para indicar lo siguiente:** Estamos en un contra interrogatorio respecto al interrogatorio que ha propuesto, estamos hablando de un testigo de cargo, y el objeto de las preguntas que son materia de un contra interrogatorio, están dentro del marco establecido por las afirmaciones que ha hecho la perito; la perito ha hecho la afirmación que, durante el gobierno del Presidente Fujimori se desarrollaron dos estrategias, una pública, una privada; la pública la ha detallado apoyo público a los derechos humanos, respeto al estado de derecho, marco legal; la secreta, estrategia clandestina, operaciones de terror, fuera del marco legal; e incluso ha afirmado que la política de gobierno no podía estar al margen del control de estas operaciones y ha afirmado además que estas operaciones no respondieron a grupos desorganizados o que actuaron inorgánicamente sino que funcionaron como parte de una política; todas esas afirmaciones se han hecho, las partes no se han opuesto a ellas, entiendo, con beneplácito, entonces tengo derecho a interrogar sobre las afirmaciones que ha realizado, no estoy agregando ni un punto más a las afirmaciones realizadas por la perito.- **Al respecto el señor Director de Debates indica:** El ámbito de la prueba pericial, del informe de un perito está debidamente delimitado por las peticiones comúnmente aceptadas por las partes y luego admitida por el Tribunal; ese es el marco general de intervención; desde luego toda afirmación que se haga respecto de los propios documentos, en tanto se trata de una opinión técnica, debe ser, la defensa está en el absoluto derecho de contrastarlo y tanto se puede interrogar como contra interrogar; pero hasta ahí va el tema, la pregunta específica que formula la defensa ya no se refiere al estricto contenido del documento, está preguntando algo adicional, ¿si ha logrado determinar quién es el autor o quién sería este ex oficial?, esa pregunta si excede el marco porque importaría una información que no está taxativamente incorporada en los documentos en cuestión, desde luego cualquier otra pregunta que tenga como ángulo una reflexión o interés en que explicita su fuente de información que sustenta un análisis son absolutamente válidas, pero esta última no porque está fuera del marco documental específico, en consecuencia se declara improcedente la pregunta acerca de si se determinó quién sería el oficial de inteligencia militar que dio la información que aparece en el documento analizado.- **Agregando el doctor**

YANET C. GARCIA
SECRETARÍA DE LA SALA SUPLENTE

Nakasaki Servigón: Señor Presidente, acepto su decisión pero permítame establecer una observación; pese a que la Parte Civil acaba de volver a recordar que el objeto concreto de esta pericia era establecer el procedimiento de utilización y autenticación de esta documentación, a la pregunta que usted le hizo, la perito advirtió que no estaba preparada para hacer un análisis individual, usted le permite hacer un análisis global y yo no puedo preguntar sobre las afirmaciones que motivaron esa pregunta, sin embargo la voy a reformular.- **Acto seguido prosigue su interrogatorio el abogado**

interviniente: Licenciada Doyle, dentro de los cuarenta y nueve documentos que aparecen en el expediente, ¿En alguno de ellos se identifica alguna fuente que haya hecho conocer a la embajada de los Estados Unidos que Alberto Fujimori aprobó una doble estrategia como la que usted ha señalado? DIJO: Señor abogado, cuando respondí la pregunta del señor Presidente y de los Magistrados respecto a mi análisis y reflexión del universo de los documentos, respondí con esta observación sobre las vías de la política del gobierno de Fujimori, me estaba refiriendo al universo de los documentos aunque un documento tal vez podría tener o tratar el tema de una manera más precisa, todo el universo de documentos sigue en la misma línea, más o menos que la Embajada tenía información empezando en mil novecientos noventa, mil novecientos noventa y uno, que había una doble estrategia, y eso se repite durante la mayoría de los documentos elegidos por la Parte Civil; y en cuanto a la cuestión de las fuentes es cierto que hay algunas fuentes identificadas por nombres, otras fuentes identificadas por posiciones, y casi siempre los oficiales de la embajada intentan asignar, si puedo utilizar esa palabra, un valor de confianza a las fuentes en los documentos.- Licenciada, pero la pregunta concreta es si dentro de estos cuarenta y nueve documentos que usted ha referido que ha leído, y sobre los cuales ha hecho una apreciación global, le pregunto, ¿En esa apreciación global usted recuerda que se haya identificado alguna fuente, alguna persona, algún documento que se le haya alcanzado a la embajada de los Estados Unidos para corroborar que el gobierno de Alberto Fujimori aprobó una estrategia de guerra limpia y de guerra sucia o secreta, como usted ha señalado? DIJO: Hay varios documentos en los cuales la Embajada expresa no sólo su opinión sino su análisis basado en información de inteligencia de varias fuentes en el que el gobierno de Fujimori tenía esa doble vía o doble estrategia.- ¿Se identifican esas fuentes? DIJO: Como ya dije, en algunos documentos el embajador y sus oficiales precisamente nombran las fuentes y los nombres se quedan a pesar de su derecho a tacharlos, en otras fuentes los nombres no aparecen pero las posiciones del oficial es sí, entonces depende de los documentos.- ¿Entonces lo que usted nos quiere decir - para terminar con este punto - es que dentro de los cuarenta y nueve documentos hay alguno donde se identifica con nombre, apellido, cargo, una persona

que le dice a la embajada de los Estados Unidos "Fujimori a aprobado una estrategia de doble cara", como la que usted ha descrito? DIJO: Lo que he dicho es que en todos los documentos algunas fuentes están nombradas y otras fuentes no, no puedo asignar con precisión a cuál documento y cuál fuente.- Señora Doyle, pero sobre el tema específico, no le estoy preguntando el nombre, ¿Pero sobre el tema de la estrategia de las dos caras? DIJO: Sobre la estrategia de tener una estrategia encubierta y otra más abierta se reflejan muchos de los documentos incluidos por los abogados civiles, y el análisis de la embajada viene de mucho más que una fuente, son varias fuentes.- Con todo respeto señora Doyle, no le pregunto sobre la cantidad de fuentes, ni sobre su seriedad, lo que le estoy preguntando es, ¿En ese examen global de los cuarenta y nueve documentos, usted ha apreciado que se individualice o identifique alguna fuente de información con relación al tema específico de la doble estrategia? DIJO: Sin referirme a un documento específico porque no es parte de mi pericia, puedo decir que en los documentos, hablando universalmente, que se refleja desde información de inteligencia recopilada de varias fuentes esta perspectiva.- Licenciada, no le estoy preguntando por la cantidad de fuentes, no le estoy preguntando por la confiabilidad de las fuentes, le estoy preguntando si en alguno de los cuarenta y nueve documentos se ha identificado alguna fuente de información con relación al tema de la doble estrategia, usted sabrá decirme si se han identificado o no se han identificado; DIJO: Sin referencia a los cuarenta y nueve documentos frente a mí, porque eso nunca fue parte de la pericia de hacer un análisis documento por documento, no puedo decir en esta Sala hoy, cuál fuente y qué documento en particular tiene referencia a una estrategia así, yo puedo decir muy claramente, tomando los documentos en general, que este análisis viene por muchos lados y basada en la información de inteligencia de muchas fuentes.- ¿En ese análisis global recuerda alguna fuente de información sobre este tema adicional a la del ex oficial de inteligencia que en algún momento brindó esta información a la embajada de Estados Unidos, recuerda otra fuente a la de este ex oficial militar en este tema específico? DIJO: Como ya dije, y talvez la confusión es que tiene frente a usted un documento en particular que se está refiriendo, pero lo que he dicho varias veces y repito ahora, es que si aun hay un documento con esta frase en particular, en todos los documentos se expresa esta misma preocupación y análisis de la estrategia del gobierno de Fujimori, entonces no sale solamente de un documento o de una fuente.- Licenciada, por eso le estoy preguntando si recuerda uste, además de este ex miembro del Servicio de Inteligencia, alguna otra fuente que aparezca consignada en los cuarenta y nueve documentos que son los únicos con los que estamos trabajando con relación a esta estrategia de doble cara; DIJO: Ya he dicho y voy a decir otra vez, que en varios documentos hay varias fuentes que explican la

misma estrategia, y yo creo que revise con la Corte anteriormente que hay fuentes en los documentos con niveles o rangos muy altos en los servicios de inteligencia, hay fuentes del Ejército, hay fuentes de la parte naval, o sea hay almirantes, hay fuentes de partidos políticos, hay fuentes de periodistas, hay varias fuentes; hay que examinar todos los documentos para averiguar cuáles fuentes y qué documento.- ¿Entonces usted recuerda usted que hay periodistas, ex miembros de la naval que aparecen en estos cuarenta y nueve documentos diciendo que durante el gobierno de Fujimori hubo una estrategia de dos caras? DIJO: Repito que no siempre esta frase se usa, sino que la información de inteligencia de toda esta diversidad de fuentes expresa con frecuencia la misma cosa, que había una política pública y otra política secreta.- Bien licenciada, el contenido de los documentos lo vamos a ver en su momento; dígame, ¿Recuerda usted en su apreciación global que una de estas fuentes, es una conversación entre el Embajador Quainton con el Presidente Fujimori en un breve apartado que hace luego de una ceremonia que hubo por el aniversario del Ejército Peruano? DIJO: Creo que seguimos con el mismo problema, quisieran que no entre en los documentos que no peticiaron ustedes o no, porque no tengo los documentos frente a mí, ni preparé una presentación ni respuestas en cuanto a los documentos en particular, sigue usted señor abogado citando un documento especial que ni siquiera tengo en el escritorio ni preparé un análisis precisamente de documento por documento.- Señora Doyle, lo que pasa es que usted ha hecho afirmaciones bastante importantes, ha hecho atribuciones a mi cliente so pretexto de la palabra de una apreciación global y quiero examinar en que elementos de juicio usted se basa, por lo menos tiene que basarse en los recuerdos, permítame preguntarle, esta apreciación global de la estrategia de doble cara, que Barrios Altos y La Cantuta son operaciones de Fujimori, que estos actos obedecieron a una política de gobierno; ¿Estas respuestas que usted le ha dado al Tribunal se basa en el estudio de los cuarenta y nueve documentos? DIJO: Del universo de los documentos me preguntó el señor Presidente, que su apreciación general de lo que nos dicen los documentos incluidos por los abogados.- Perito, pero su fuente de información, para precisar, porque siempre es importante un sí o no si fuera amable, hay preguntas que tienen ese propósito, ¿Los documentos que ha estudiado para darles estas apreciaciones globales al Tribunal son los cuarenta y nueve documentos que obran en el expediente, que han sido incorporado por la Parte Civil? DIJO: Claro.- Señora perito, usted nos ha hablado de varias fuentes, ¿Recuerda usted dentro de esas fuentes, diálogos del Presidente de la República Alberto Fujimori con el embajador Quainton? DIJO: En los documentos hay reuniones y conversaciones entre el Presidente Fujimori y oficiales de la embajada e incluso el embajador y otros oficiales del gobierno de Fujimori, entonces hay varias reuniones y conversaciones expresados

YANE,

ARAZO GARAY

Secretaría

Sala Plural Especial de la Corte Suprema

en los documentos e incluido por los abogados.- ¿Recuerda usted si en alguno de esos cuarenta y nueve documentos, el embajador Quayton o los miembros de su grupo o team, como usted señaló, se refiere en esos documentos que Alberto Fujimori conocía de una política de guerra sucia o de esa política clandestina? DIJO: Creo que el análisis fino de esos documentos va a venir durante del debate de piezas, pueden corregirme si me equivoco, pero creo que un análisis fino basado en documento por documento va a venir más tarde en el debate de las piezas.- Señora, no le estoy preguntando por el análisis de documento por documento, quizás permítame ayudarla con una pregunta completa, ¿En qué se basa usted, de esos cuarenta y nueve documentos, para haber utilizado la afirmación que Barrios Altos y La Cantuta fueron operaciones de Fujimori o de repente ha sido un problema de idioma, pero usted utilizó la frase "operaciones de Fujimori" refiriéndose a Barrios Altos y La Cantuta? DIJO: Del universo de los cuarenta y nueve documentos que introdujeron los abogados.- Pero licenciada, usted bien sabe que el universo tiene planetas, estrellas, asteroides, debe haber un elemento de juicio; DIJO: Creo que para tratar documentos específicos las estrellas y los planetas como dice.- Es muy general señora licenciada, no tiene que decirme el nombre de cada planeta, sino decirme "hay declaraciones de almirantes", de repente hay documentos dados por un miembro del grupo Colina, ¿Qué hay en los cuarenta y nueve documentos que le permitan a usted concluir que estas operaciones de Barrios Altos y La Cantuta eran propiedad del Presidente Alberto Fujimori? DIJO: Como ya dije a la Sala, en el universo de documentos presentados por los abogados civiles, hay una cantidad de conversaciones, reuniones e información de inteligencia que recopilan los oficiales de la embajada con referencia a una estrategia por parte del gobierno de Fujimori de luchar agresivamente y en secreto contra la subversión fuera del marco legal, por eso dije como respuesta al señor Presidente de la Corte que en sentido general había este análisis de la embajada derivada en todos los cuarenta y nueve documentos que presentaron los abogados.- ¿Fuera de la fuente de información del ex militar que participó en el Servicio de Inteligencia, además de esa fuente recuerda usted en los cuarenta y nueve documentos alguna otra fuente similar? DIJO: Hay varias fuentes que ya he mencionado.- ¿Y una que pueda citar como ejemplo? DIJO: Un almirante, otros miembros de la Policía Militar, algunos partidos políticos, ya resumi la cantidad de fuentes que hay.- ¿Y todos ellos refieren que habian la estrategia de las dos caras? DIJO: Como ya dije y voy a repetir, no se utiliza esta frase en cada documento, pero el sentido viene de todo los documentos, no sólo de uno sino de todo el universo de los cuarenta y nueve documentos, que existia esta estrategia.- ¿O sea que en el resto de documentos sin utilizar la palabra "estrategia" o "doble cara" en los otros documentos también hay afirmaciones que permiten concluir lo mismo, que

YANET C. C. SARAY
Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

"Fujimori aprobaba una guerra limpia y una guerra sucia", eso es lo que usted está respondiendo? DIJO: En el sentido que tomando todos los documentos en su contexto, sí.- ¿Dentro de esas fuentes de información podrían estar las afirmaciones que un momento hizo el embajador Quainton, donde se reúne con Alberto Fujimori y él pone en el documento correspondiente que parecía que Fujimori no estaba enterado de lo sucedido en Barrios Altos? DIJO: En los documentos, como creo que ya mencioné, hay una constante preocupación e insistencia por parte de la embajada norteamericana, en la falta de investigación, en la falta supuestamente del conocimiento del gobierno sobre esos acontecimientos.- Licenciada, cuando se establece a través de los documentos que las autoridades de entonces establecían que había investigaciones abiertas que todavía no estaban terminadas, ¿Esa información fue utilizada para llegar a estas conclusiones? DIJO: Creo que ningún pedazo de información fue aislado así, que siempre leyeron los oficiales de la embajada un mensaje del gobierno o de un oficial del gobierno sobre la falta de investigación, lo leyeron dentro del contexto que lo que sabían a través de otras sobre la decisión del gobierno de Fujimori de no investigarlo bien.- ¿En alguno de los cuarenta y nueve documentos, en su apreciación global, la embajada de los Estados Unidos determina que el Estado Peruano no estaba investigando adecuadamente el tema de Barrios Altos y La Cantuta? DIJO: En varios de los documentos se expresa esta preocupación y creencia.- ¿Recuerda usted sobre qué fuente, cómo es que la embajada de los Estados Unidos llega a esa conclusión? DIJO: Otra vez su percepción viene de varias fuentes de información de inteligencia, entonces sin los documentos frente a mí no puedo elegir una fuente fuera de los otros.- ¿Pero eran testigos o documentos? DIJO: La mayoría de las fuentes expresados en estos documentos eran fuentes de alto rango dentro del gobierno de Fujimori y otras personas también, pero también estaban haciendo el análisis, la percepción, debido a lo que también podían leer en informes de inteligencia, en los diarios, la falta de investigación en esos acontecimientos no fue nada secreto.- Pero licenciada, mencionan la revista "Si" como parte de sus fuentes; De ser honesta no me acuerdo si la revista "Si" fue parte, pero habían muchas fuentes de información, la gran mayoría eran personas de confianza y otras información común y corriente.- Señora, quizás ahí recordará que solo hay un documento que habla de la doble estrategia y en ese documento la fuente no está identificada, pero bueno, eso ya lo veremos en la oralización; señora Doyle, usted nos ha dicho que, o se enviaban informes de inteligencia o en otros casos se procesaban los datos, la información, acá en la embajada, la inteligencia se producía inteligencia acá y luego se enviaba a los Estados Unidos; DIJO: Correcto.- Señora, en varios de estos documentos o en alguno de ellos, concretamente el que se refiere a Barrios Altos y La Cantuta se señalan una serie de

detalles respecto a Barrios Altos y La Cantuta, por ejemplo se señala que Martín Rivas habría matado al niño, ¿Esa información fue corroborada, analizada, por el equipo de la embajada de los Estados Unidos antes de enviarlo a Estados Unidos?, porque acá han declarado testigos, como los señores Lecca y Chuqui, quienes dicen todo lo contrario, y por eso le preguntaba, ¿Este tipo de dato, como que: "Martín Rivas mató al niño", fue procesado en la embajada de los Estados Unidos antes de ser remitido a su gobierno? DIJO: Sin referirme precisamente a ese documento o ese hecho, es cierto que cuando hablaban con sus fuentes de información de inteligencia, a veces tenían dudas sobre la veracidad de la información y en los documentos lo declaran esas dudas muy concretamente, o que hay que poner eso en el contexto tal o tal, o hay que investigarlo más, la información va con su análisis en el sentido que nunca mandan como hecho una percepción o una historia de una fuente sin calificarla y ponerla en contexto, sólo en ese sentido sí, la información sí está analizada, aún cuando viene de una fuente que tienen dudas sobre su confianza van a decir eso.- ¿O sea que lo que usted nos quiere decir, es que en alguna parte de cada uno de estos documentos la embajada de los Estados Unidos seguramente ha hecho la calificación si era fuente muy confiable o relativamente confiable, etcétera? DIJO: Bueno, sin referirme documentos específicos, la mera decisión de la embajada de enviar algún pedazo de información o alguna historia a Washington es porque creía que merezca más análisis e investigación, y por los menos merezca mencionarlo a ellos.- ¿Entonces Estados Unidos lo que enviaba era información que consideraba que debía analizarse, procesarse, no hechos o comprobados? DIJO: Siempre son cosas analizadas dentro de su contexto o ha veces dicen que hay que investigar más y a veces presentan la información, como información muy confiable.- Señora perito, por ejemplo dentro de su análisis global usted ha verificado que cuando se habla de Barrios Altos y la Cantuta que son documentos muy específicos de los cuarenta y nueve, se dice por ejemplo que "Abadía" era el abogado Juan Pampa Quilla, y se le hace una atribución que él había integrado la cúpula de abogados de Sendero Luminoso, y luego se demuestra que Pampa Quilla y "Abadía" son dos personas totalmente distintas.- **En este acto solicita el uso de la palabra la doctora Gloria Cano Legua, quien concedida manifiesta:** Señor Presidente, nuevamente el abogado defensor insiste en preguntar por documentos específicos que no era el ámbito de la experta de analizar documento por documento, ni cada fuente ni dicho que se decía ahí, sino un análisis global de toda la documentación de los cuarenta y nueve, si es que con respecto a la política antisubversiva general, pero él está preguntando por hechos concretos que dicen en un documento específico, y ese no era el ámbito de la pericia.- **Al respecto el señor Director de Debates precisa:** Quiero fijar un criterio general; desde luego la información de la experta tiene una lógica

global, pero sin embargo cuando se formulan conclusiones sobre la base de un sentido de generalidad, la defensa tiene el absoluto derecho de ir desmenuzando cada conclusión general para a partir de ahí determinar cuáles son las bases objetivas, y sobre todo, de contrastación de la afirmación y conclusión final, esa es la lógica propia de toda interrogación porque si uno dice "es genérica", obviamente no va a permitir ningún nivel de contraste y aquí de lo que se trata es de ayudarnos a entender o explicar una documentación extranjera, situarla en su concepto específico, y por tanto sobre esa base dar una fuente de decisión sólida, eso es lo que queremos; por tanto, si las preguntas van en ese sentido y son correctas, le corresponderá decir a la experta o que no se acuerda, o que el sentido de la pregunta tiene una precisión tal que no puede darla porque hasta ahí no va su información específica, esas son las líneas básicas que vamos a permitir en esta parte del interrogatorio.- **A continuación agrega el doctor Nakasaki:** Lo que pretendo establecer es la confiabilidad de los documentos desclasificados, entonces quiero determinar si la información que contiene es exacta o puede ser falible, es más. el abogado Ronald Gamarra hizo una pregunta en ese sentido y me parecía correcta.- **Continúa su examen a la perito, el doctor Nakasaki Servigón:** Señora Doyle, usted ha determinado, para hacerlo global tomando la inquietud de la doctora Cano, ¿Usted ha podido determinar que en esos cuarenta y nueve documentos, algunas informaciones no resultaron exactas? **DIJO:** Doctor, ¿que quiere decir exactamente?.- Señora, me refiero si algunas de las informaciones que aparece en los cuarenta y nueve documentos, posteriormente se ha determinado que no era ciertas; **DIJO:** En el universo de los documentos que entregaron los abogados, en cada caso hay que pesar la información dado sobre tal o tal estrategia por el gobierno de Fujimori o calidad de operación, con la confiabilidad de la fuente, y en la mayoría de los casos, los documentos por sí mismos nos dan un tipo de evaluación de la confiabilidad de la fuente, pero eso es un trabajo que se tiene que hacer, me imagino que tendrá que hacerlo en los debates de pruebas específicamente documento por documento, pero en general analizando la confiabilidad de las fuentes que aparezcan en los cuarenta y nueve que eligieron, puedo decir, por lo menos la observación que di anteriormente a la Sala, que en un sentido general basado en los documentos y con un análisis de la confiabilidad de las fuentes hacia estos puntos, ¿qué puedo decir? que los documentos nos están un sentido de información atrás sobre las estrategias del gobierno de Fujimori.- Claro licenciada, pero como en esos documentos se dan detalles, por ejemplo en esos documentos se habla de cómo fue el operativo de Barrios Altos, se dice que Juan Pampa Quilla, "Abadia" fue el que orienta quienes eran los terroristas, se dice que Huamán Azcurra, el experto en electrónica, fue el planificó la operación de Barrios Altos y La Cantuta, y varios actos más; entronices de una manera general,

global, los datos que recogen estos documentos clasificados, ¿Usted podría establecer que fueron comprobados, fueron verificados por la Embajada de los Estados Unidos, ó era hipótesis de trabajo que se tenía que seguir investigando? DIJO: Creo que la observación que ya hice sobre la totalidad de los documentos que expresan la estrategia doble del gobierno de Fujimori, está bien basado en información y fuentes de los documentos confiables, no entré durante mi respuesta al señor Presidente, en mucho detalle sobre quién dijo sobre tal y tal operación, porque eso no fue el enfoque de mi intervención aquí.- ¿El hecho que sean fuentes confiables significa que todo lo que aparece en los documentos desclasificados de los Estados Unidos es verdad? DIJO: No, y dijo muy claro los documentos en si mismos, que hay fuentes e información de inteligencia que dudan, y cuando aparecen este tipo de información lo declaran así.- Licenciada, usted ha trabajado diversos temas, nos ha brindado la experiencia en Guatemala, nos ha brindado varias experiencias, y tengo acá unos trabajos suyos que informan sobre el caso mexicano, un artículo informando sobre el Ejército Mexicano, otro artículo titulado, "El Preludio del desastre, "José López Portillo y el colapso económico de mil novecientos setenta y seis", ¿Recuerda estos artículos? DIJO: Por supuesto.- ¿Usted en esos artículos refiere que el gobierno de los Estados Unidos había tenido una precisión de inteligencia equivocada respecto a los acontecimientos que sucedía en México en esa época? DIJO: Esa es una pregunta demasiada general para mí, le pediría que precisara.- Claro que sí señora, permítame por ejemplo ubicarle una frase.- **En este acto solicita el uso de la palabra el doctor Gamarra Herrera, quien concedido señala:** Señor Presidente, quisiera saber si esos documentos figuran en el expediente para sobre esa base formular las preguntas.- **Manifestando el doctor Nakasaki:** En primer lugar que los documentos no figuran en el expediente; y en segundo lugar, lo que estamos haciendo en la línea es trabajar sobre lo que si es tema de la pericia, la fiabilidad de los documentos desclasificados de los Estados Unidos, entonces sobre esa línea siendo, trabajos públicos no entiendo ninguna razón para que no pueden ser tocados, más aun, la señora perito nos han brindado varios ejemplos internacionales, que es lo que califica su presencia aquí en este caso; entonces bajo ese ámbito de experiencia internacional es que estamos preguntando.- **Agregando el doctor Gamarra Herrera:** Señor Presidente, que el doctor Nakasaki formule su pregunta pero que no lea un documento que no aparece inserto en el expediente.- **Continua su interrogatorio el doctor César Nakasaki:** Señora Perito, le preguntaba hace un momento sobre los artículos, usted dice que si los recuerda, le hice una pregunta respecto a si en esos artículos usted critica fallas en el sistema de inteligencia, en la precisión que había tenido los Estados Unidos sobre su vecino, la República Mexicana, y usted me indicó que era muy genérico y quería algo concreto.

entonces voy a ceder a lo que usted me indica, ¿Usted apreció en esa oportunidad que Estados Unidos también se mostraba propenso a creerse lo que quería creerse, es decir que todo esta bien? DIJO: No entiendo la pregunta.- Señora, la pregunta concreta es, usted en sus artículos sobre la crisis mexicana de la relación de Estados Unidos, ¿Usted llegó a la conclusión que las apreciaciones de inteligencia hecha por los Estados Unidos respecto a México, no habían sido correctas, habían tenidos errores? DIJO: Nunca diría eso en un sentido general así, si una frase aparece en unos de mis artículos en cuanto a la cuestión va a tener una referencia súper específica, no en general toda la inteligencia.- ¿Usted en sus largos años que ha analizado documentación desclasificada de los Estados Unidos, nunca ha advertido que Estados Unidos se haya equivocado en cuanto al contenido de sus apreciaciones de inteligencia, siempre resulta perfecta la inteligencia de los Estados Unidos? DIJO: Claro que no, lo que siempre voy a decir es basado en un análisis del material específico, los análisis de inteligencia de los Estados Unidos, si me pregunta en un sentido general, si yo creí o escribí que la inteligencia de los Estados Unidos se equivocó sobre México en general, eso no es cierto, nunca voy escribir eso, en un sentido muy específico o en un contexto específico.- ¿Ha encontrado usted alguna vez un error específico, en un tema muy específico, sobre los documentos desclasificados que ha estudiado de los Estados Unidos? DIJO: Dado al contexto del análisis y al país que involucra, puede ser información de inteligencia que no corresponde la realidad, en el caso de México precisamente, los Estados Unidos tenía una relación muy ajena con los aparatos de seguridad de México, y por eso había muchos problemas en entender lo que estaba pasando dentro del Ejército de México, eso es completamente contraste con la relación entre Estados Unidos y las fuerzas de seguridad en Perú, en donde tuvimos una relación súper estrecha y un apoyo desde la CIA y del Pentágono precisamente, entonces es un contexto completamente diferente.- ¿Pero encontró algún error en el trabajo de inteligencia en el gobierno norteamericano, en algún tema específico o en algún punto específico, en algunos de los múltiples casos que usted ha evaluado a lo largo de sus años como analista? DIJO: Como ya le dije, en los casos mexicanos en los cuales tiene referencia.- Señora perito, no necesariamente México, puede ser Guatemala, Salvador, etcétera; DIJO. Estoy hablando de México en este ejemplo.- Señor> Doyle, entonces permitame ampliarle la pregunta, porque usted ha trabajado usted en Guatemala, mucho sobre Guatemala; en el tema de Guatemala donde incluso usted ha intervenido de manera personal, ¿Usted de los documentos desclasificados, pudo estudiar los documentos desclasificados que el gobierno de los Estados Unidos realizó durante toda la guerra interna que hubo en Guatemala, pudo estudiarlos? DIJO: Bueno Sí.- ¿En toda esa documentación desclasificada que usted estudió, no

advirtió ningún defecto de apreciación por parte del sistema de inteligencia de los Estados Unidos? DIJO: Eso va directamente al corazón de lo que es análisis, análisis no es elegir algún hecho, algún documento, fuera del contexto, si yo reviso los miles de documentos que he leído sobre Guatemala probablemente puedo elegir o encontrar alguna equivocación en la inteligencia de los Estados Unidos, pero el corazón de análisis es tomar todo el universo de la documentación juntos, comprara todos los hechos con el contexto que sabemos desde otras fuentes, otros documentos y otros testimonios, y hacer un análisis, ese es el corazón de lo que es análisis, entonces si respondo en cuanto a México o Guatemala, o tal vez he leído un documento entre los miles que tiene una equivocación, nunca vamos a pesar toda esta información junto con otras fuentes, esa es la mera idea de analizar documentos así como los documentos desclasificados, van a utilizarlos aquí en esta Sala también, en el contexto de todos los temas fuentes.- Señor Doyle, dentro de la documentación que usted examinó en el caso de Guatemala, en los documentos desclasificados, ¿En alguno de ellos se verificó que el gobierno de los Estado Unidos apoyaba al gobierno de Guatemala en la lucha contra la subversión? DIJO: Sí.- ¿Dentro de los documentos que usted ha analizado sobre el caso peruano, usted ha examinado o ha determinado, tiene conocimiento que el gobierno de los Estados Unidos económicamente o logísticamente apoyó a la Policía del Perú, concretamente al grupo GEIN, que es el que realizó las capturas de la cúpula del MRTA y de Sendero Luminoso? DIJO: Bueno, había mucha asistencia de Estados Unidos en el Perú, en aquel entonces.- Pero licenciada, en ese tema concreto, que Estados Unidos ayudó a este grupo de la policía que fue responsable de todas las capturas de toda la cúpula de Sendero Luminoso y el MRTA, con apoyo económico, logístico y de equipos, ¿Tuvo usted conocimiento del análisis global que ha hecho sobre el caso del Perú? DIJO: Bueno, sólo tengo un sentido general de la asistencia del gobierno de Estados Unidos hacia las fuerzas del Ejército y la Policía del Perú.- Señora licenciada, usted nos habla de cuarenta y nueve documentos de diecisiete mil más o menos que existen, y siempre ha tenido cuidado de decirnos que son los documentos que han escogido la Parte Civil, le preguntó, ¿Dentro de los documentos que ustedes han estudiado, desclasificados en el archivo, llegaban también documentos del Embajada de los Estados Unidos donde se establecía los progresos que hacía el gobierno Peruano por ejemplo a través de sus Fuerzas Armadas para lograr la separación de los movimientos terroristas de la población? DIJO: Si hay documentos también que comentan sobre la lucha contra el Sendero Luminoso en particular, y el MRTA, el sentido de los logros del gobierno de Fujimori.- ¿Pero concretamente sobre este punto específico, que la parte de la política antisubversiva era lograr la separación de la población del terrorismo a través de trabajos de apoyo

YANET CA LAS GARAY
SECRETARÍA
Sala Pericial Especial de la Corte Suprema

social, como construcción de colegios, carreteras, caminos; acaso la Embajada de los Estados Unidos también informaba sobre ese tema? Dijo: Sobre ese tema a veces los documentos expresan los éxitos del gobierno de Fujimori y en aislar al Sendero Luminoso.- ¿A través de este tipo de acciones, como construir puentes, colegios, trabajos de apoyo social a la población marginales, que realizaba las Fuerzas Armadas? DIJO: He leído documentos así, lo que no es cierto para mí es si son incluidos en los documentos elegidos por los abogados civiles, pero sí existe información en los muchos documentos sobre eso.- Señora Doyle, definitivamente entre los que ha entregado la Parte Civil no están, pero dentro de esos diecisiete mil quería explorar un poco.- **En este acto interviene el señor Director de Debates, y dirigiéndose al abogado interviniente precisa:** Abogado, no haga especulaciones, el problema es que es prueba de la Parte Civil que ha trabajado el tema de desclasificación, y ha portado los documentos que desde su pretensión son los pertinentes, sobre otros documentos.- **Manifestando el doctor Nakasaki:** Señor Presidente, usted sabe mejor que yo lo que significa eso, pero bueno.- **Precisando el señor Presidente:** Obviamente que sé, por eso es que preciso y aclaro.- **Seguidamente el doctor Gamarra solicita el uso de la palabra, la misma que se le concede:** Señor Presidente, sólo para precisar que los documentos que indica el abogado del acusado sí aparece entre los cuarenta y nueve documentos presentados.- **Continúa su examen a la perito, el doctor Nakasaki Servigón:** Señor Doyle, dentro de este universo de documentos que tiene en el archivo, estos más de diecisiete mil como usted nos refiere.- **En este acto interviene el señor Director de Debates, y dirigiéndose al doctor Nakasaki señala:** Una cosa es el archivo de la institución y otra cosa son los diecisiete mil documentos que habrá emitido la embajada americana hacia el Departamento de Estado, hay que hacer una diferencia.- **Prosigue su alocución la señora perito:** Yo enseñé el número de diecisiete mil quinientos veinte para explicar que en ese año la embajada envió esta cantidad de documentos, es cierto que no existe en nuestro archivos, lo que existe en nuestro archivo son lo que hemos logrado obtener a través de la Ley de Libertad de Información.- **Continúa su interrogatorio el doctor Nakasaki Servigón:** Señora, sólo a efectos de precisar, ¿Podría señalar cuántos documentos relacionados a la lucha contra la subversión que tuvo el gobierno Peruano, obran en los archivos de su institución? DIJO: Voy a decir que cientos, no miles.- ¿Dentro de estos cientos de documentos ha tenido usted oportunidad de analizar documentación en la cual la Embajada de los Estados Unidos informe sobre los avances de los aparatos de inteligencia en el Perú que llevaron a la captura de las cúpulas del Sendero Luminoso y el MRTA, recuerda usted documentos desclasificados sobre ese sentido? DIJO: Estoy un poco confundida, porque yo creía que estaba aquí para dar mi peritaje sobre los

documentos que entregaron los abogados civiles, en el caso de su autenticación y orígenes, no sé si quieren que detalle al respecto pues no he preparado ningún comentario sobre otros documentos que existen en nuestro archivo o pueden existir.-

En este acto interviene el señor Director de Debates y precisa: Señor Doyle, el ámbito de su intervención se circunscribe a un análisis técnico de la documentación que ha sido presentada en juicio, se le está haciendo preguntas que tienen que ver con su propia actividad y con documentación que usted afirma, que existe en la institución a la que pertenece, cualquier información adicional obviamente está sujeta a su memoria, y obviamente no se le puede preguntar mayores precisiones, pero si usted está en las condiciones de brindar una información sobre el tema, pues hágalo, en tanto y cuanto lo tenga muy claro, si no lo tiene claro usted lo dice.- **Manifestando la señora Doyle:** Es difícil tener muy claro el universo de documentos existentes en el archivo de seguridad nacional, porque son muchos y de hecho tenemos otro analista que es especialista en el Perú, en contraste con especialista con los documentos en general.- **Prosigue su interrogatorio el doctor Nakasaki:** Señora, ¿Usted no es especialista en la documentación peruana? **DIJO:** Soy especialista en América Latina en general, y hay niveles en el archivo que trabajan.- ¿Y quién trabaja la documentación del Perú? **DIJO:** Hay mucha gente que allá trabaja en documentación del Perú, pero lo que pidieron los abogados civiles es un peritaje simplemente de la autenticación y los orígenes de los documentos que pidieron o entraron en el caso.- Claro señora, pero como usted ha establecido algunas conclusiones que iban más allá de ese objeto, es por eso que la estamos examinando; dígame, dentro de esos cien o doscientos documentos que usted no maneja directamente como nos acaba de decir, ¿Recuerda usted que se haya informado por parte de la embajada de los Estados Unidos al gobierno de los Estados Unidos, sobre los trabajos de inteligencia y las capturas de la cúpula de Sendero Luminoso, por ejemplo la de Abimael Guzmán? **DIJO:** Tenemos muchos documentos sobre Sendero Luminoso y Abimael Guzmán, si.- ¿Y las capturas por parte del Servicio de Inteligencia Peruano de esas cúpulas terroristas? **DIJO:** Hay varios documentos que mencionan esas cosas.- Señora licenciada, dentro de los documentos desclasificados que tienen en el archivo, ¿Hay alguno que constituya algún informe, un análisis de inteligencia en la cual se haya determinado cuál fue la causa de la derrota de Sendero Luminoso, por parte del gobierno peruano? **DIJO:** Me imagino que los abogados civiles eligieron los documentos que son adecuados para el caso, y si hay documentos adecuados por su investigación y su interés, los documentos existen allá, yo no busqué precisamente otros tipos de documentos en otros temas para el caso de hoy, simplemente trabajaba con los documentos entrados por los abogados.- Gracias señora, usted ha tenido la amabilidad

de decirnos varias veces qué documentos ha trabajado y cuál es el propósito de su presencia, pero como bien le ha señalado el Tribunal, el tipo de pregunta lo determina el Tribunal, no la Parte Civil; entonces mi pregunta concreta es que si dentro de los documentos desclasificados que usted ha podido analizar, usted ha podido examinar algún documento, algún análisis de inteligencia en la cual la embajada de los Estados Unidos haya examinado las causas por las cuáles finalmente el gobierno del Perú logró derrotar a Sendero Luminoso y al MRTA, ¿Recuerda? DIJO: No tengo un recuerdo ahorita mismo de un documento precisamente como lo ha descrito usted, en el archivo tal vez existe, no sé, no preparé un análisis así para la intervención de hoy.- Señora Doyle, habiendo trabajado usted tantos años el tema de Guatemala, he visto el gran esfuerzo que se hizo para armar los archivos por la documentación de Guatemala que usted narra, dígame, ¿Dentro de los documentos de las entidades de Guatemala que se encontraron, y que usted contribuyó a estructurar, a entender, recuerda usted algún documento algún informe en el cual se haya establecido cómo es que Guatemala enfrentó a los movimientos insurgentes durante sus treinta años de guerra? DIJO: Lamentablemente eso es una realidad de la mayoría de los países de América Latina, lamentablemente los archivos de la Policía de Guatemala todavía no se ha abierto, no es accesible al público, esas es una de las razones que mencioné anteriormente, que tenemos que buscar información de inteligencia sobre los aparatos de seguridad en los países de América Latina porque precisamente en sus propios archivos o niegan o cierran los documentos, o niegan el acceso a los documentos al miembros del público en cualquier posición, entonces aunque he trabajado por tres años con ese archivo de la Policía, todavía no tenemos ni en el National Security ni en ninguna otra persona fuera del personal del archivo, acceso a los documentos.- ¿Pero en el análisis que usted realizó en estos tres años, llegó a determinar cuál fue la política antisubversiva que siguió el gobierno de Guatemala para enfrentar a los movimientos insurgentes? DIJO: He trabajado años en esto.- ¿Podría perfilar cuáles eran las características de esa política? DIJO: Si tenemos algunos dos o tres días puedo hablar de eso en sentido muy general, podemos empezar platicando sobre de dónde vino la política de Guatemala contra su propia insurgencia.- Señora, yo me refería a la metodología que han utilizado, ¿Acaso era capturar personas y juzgarlas?, permítame ser más preciso.- **En este acto interviene el señor Director de Debates quien dirigiéndose al abogado interviniente señala:** Concentrémonos en el Perú y en las líneas de relevancia, no vamos a estar discutiendo respecto a otros países de modos tan extensos, si usted puede precisar, enlazar el tema del Perú sería interesante por favor.- **Agregando el doctor Nakasaki Servigón:** Señor Presidente, lo que quiero es verificar la conclusión de guerra sucia en el Perú, alguna otra experiencia similar para ver si hay la misma

YANET C/ ZAS GARAY
Soc. Asesora
Sala Pericial Especial de la Corte Suprema

apreciación.- **Continúa su examen a la perito el abogado interviniente:** Señor Doyle, ¿La cúpula de los movimientos insurgentes en Guatemala fue capturada por las fuerzas del orden llevada al proceso judicial y condenada o los mataron? DIJO: Había varias vías para atacar el liderazgo de la insurgencia en Guatemala, la gran mayoría de los líderes capturados en Guatemala durante los años más intensos del conflicto fueron muertos, tanto como sus amigos, familiares, colegas de trabajo y cualquiera otra persona que encontraron los servicios de seguridad.- Dígame señora Doyle, las milicias, los ejércitos, o los combatientes de estos ejércitos insurgentes, ¿La mayoría fueron capturados o procesados, o la mayoría fueron exterminados por las fuerzas del orden de Guatemala? DIJO: No había un sistema, ni siquiera un sistema de tomar como preso a los combatientes de Guatemala.- ¿Entonces se les exterminaba? DIJO: Si.- Dígame señora perito, dentro de la información que usted ha examinado con relación al Perú, y que obra en el archivo, ¿La embajada de los Estados Unidos informó al gobierno sobre el resultado que tuvo en la lucha contra el terrorismo, mecanismos legales como la Ley de Arrepentimiento? DIJO: Habla en los documentos, tiene información en los documentos sobre varios mecanismos legales e ilegales en el Perú.- ¿Pero sobre ley de arrepentimiento, también recuerda que se informaba? DIJO: Hay documentos que también se refieren a esta ley.- Con lo que concluyó.-----

A continuación tanto el señor Presidente del Colegiado, así como el señor Vocal Supremo, doctor Víctor Prado Saldarriaga refieren no formular pregunta alguna a la señora perito.-----

Seguidamente procede a examinar a la perito, el señor Vocal Supremo, doctor Hugo Príncipe Trujillo, como sigue: Licenciada Doyle, usted ha escrito un artículo en el año dos mil seis, titulado "Informe sobre la guerra sucia"; ¿Podría usted precisarnos a qué se refiere, cuál fue el contenido de este artículo en relación a la guerra sucia, acaso se refiere a América Latina? DIJO: Creo que esta refiriéndose a un informe que tenemos en el archivo sobre la guerra sucia en México, y aunque he escrito un análisis muy breve del informe, el mero informe es un informe del gobierno de México, vino de su Fiscal Especial para crímenes del pasado contra movimientos sociales y políticos, esa fue una oficina especial establecida por el Presidente Fox desde el dos mil dos y dos mil seis, y en el dos mil seis esta Oficina - con la que yo trabajaba poco - emitió su informe, ese es el informe al que se refiere.- Señora Doyle, si fuera posible, ¿Podría alcanzarnos una pequeña definición de lo que es la guerra sucia, de qué es una guerra sucia? DIJO: Bueno, debido al análisis de las guerras sucias que conozco en América Latina, es precisamente la política deliberada del gobierno de atacar, destruir, primero una fuerza armada, pero segundo muchos más disidentes - si puedo utilizar esta palabra - opositores políticos, puede incluir intelectuales, estudiantes, sindicales y todo

en la misma ola de violencia para silenciar o terminar con cualquier oposición al régimen; la guerra sucia tiene ese aspecto de tener como blancos, a personas fuera de unas unidades realmente armadas; otro aspecto es que no utiliza mecanismos legales para procesar a sus blancos, o sea que utilizan mecanismos, practicas u operaciones extrajudiciales, como asesinatos, tortura, secuestro, etcétera.- Señora perito, cuando la Parte Civil le propuso o eligió cuarenta y nueve, ¿Usted teniendo como referencia estos cuarenta y nueve documentos, contrastó con otros documentos que contaba en el archivo? DIJO: Bueno, porque nosotros no elegimos los documentos.- No señora Doyle, yo le he dicho que la parte agraviada eligió estos documentos, le pregunto, ¿Usted contrastó estos cuarenta y nueve documentos con otros documentos, de repente con un trabajo mucho más amplio? DIJO: Bueno, siempre seguimos comparando los documentos que tenemos no así, pero la elección de estos documentos fue algo fuera de nuestro trabajo, o sea que fue su decisión.- ¿Pero llegó a contrastar o no? DIJO: Siempre seguimos contrastándolos, o sea ponerlos en contexto con otros documentos, siempre lo hacemos con todos nuestros documentos.- Y una última pregunta señora, ¿Cuál fue el universo de datos o documentos con los que usted contrastó? DIJO: Bueno, como ya mencioné al señor abogado, hay algunos cientos de documentos sobre el Perú, precisamente sobre el gobierno de Fujimori y Montesinos; y sobre el señor Montesinos y su posición en inteligencia, pero también tenemos otros cientos de documentos sobre Sendero Luminoso en los años ochenta por ejemplo, hay varios.- Con lo que concluyó. -----

En este acto el Tribunal da por concluida la declaración de la documentalista norteamericana Kate Doyle, a quien agradece su presencia e invita a retirarse, no sin antes dicha perito hacer entrega al Tribunal de las impresiones a fojas veintitrés de la ayuda visual de su exposición.- Acto seguido el señor Director de Debates manifiesta: Ahora vamos a iniciar una cuestión probatoria, son dos temas a tratar si el tiempo nos alcanza; el primero es la petición de la parte acusada respecto de un documento clasificado, así indicado por el Ministerio de Defensa para determinar si lo pedimos o no lo pedimos.- **Seguidamente el señor Presidente dirigiéndose al doctor Nakasaki señala:** Señor abogado, plantee usted el dato pertinente, para que el Tribunal establezca si vamos o no a pedir.-----

A continuación el abogado defensor del acusado, doctor Nakasaki Servigón manifiesta: Señor Presidente, la pertinencia del documento fue establecida en su momento por la Sala, entonces la cuestión estaría solamente en el tema de la conducencia o legalidad.- **Al respecto la Sala señala:** Estamos frente a un petitorio o a una indicación realizada por el Ministerio de Defensa y queremos discutir ese tema, ruego a usted que precise qué documento pidió y su alcance para contribuir al debate;

sobre esa base, cuál es su posición respecto a la indicación de defensa, escuchamos a las partes, y el Tribunal en su momento rápidamente, por supuesto, decidirá.- **Seguidamente el doctor Nakasaki Servigón refiere:** Señor Presidente, señores miembros del Tribunal Supremo, en la primera parte de la acusación se establece como primer cargo que durante el gobierno del Presidente Fujimori se manipuló la legislación para que él pueda concentrar todos los poderes y pueda dirigir la lucha contra la subversión, implementando una política y una estrategia de guerra sucia, ese es el primer cargo; como defensa frente a ese primer cargo nosotros hemos querido documentar todos los actos presidenciales, todos los actos de política de gobierno que durante el régimen del Presidente Fujimori - concretamente en los años mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos - se habrían realizado; hemos trabajado con la directiva número cero cero tres, que es de noviembre de mil novecientos noventa y uno, pero existe una directiva anterior, la número cero cero uno noventa Ministerio de Defensa/FDM Planeamiento Estratégico Para la Defensa Nacional, de fecha noviembre de mil novecientos noventa, o sea que la primera directiva presidencial que se da durante el régimen de Alberto Fujimori, no es la directiva número cero cero tres, de fecha noviembre de mil novecientos noventa.- **En este acto interviene el señor Vocal Supremo, doctor Víctor Prado Saldarriaga, quien dirigiéndose al abogado interviniente, precisa:** Señor abogado, el término o enunciado que identifica al documento de Planeamiento Estratégico de la Defensa Nacional, ¿Es en términos generales? DIJO: Sí.- ¿No es defensa interna? DIJO: Dice "Directiva para el Planeamiento Estratégico de la Defensa Nacional", ese es su nombre.- **Prosigue su alocución el doctor Nakasaki:** Entonces siendo el primer acto presidencial que realiza el Presidente Fujimori en el tema de la lucha contra la subversión, esto es el primer lineamiento de estrategia nacional que debía seguirse contra el terrorismo, es ahí donde fijamos su pertinencia y entendemos que así lo compartió el Tribunal cuando admitió este medio de prueba; es más, hemos acompañado al Tribunal porque quisimos obtenerlo invocando la Ley de Libre Acceso, entonces se nos remitió un oficio de número tres setenta y tres SGMD/OAIP del veintiuno de noviembre del año dos mil siete, donde se nos hizo conocer por el Secretario General del Ministerio de Defensa, el doctor Renzo Chiri Márquez, manifestándonos que existía opinión favorable para la desclasificación de la directiva, obra en el expediente el documento correspondiente, pero posteriormente mediante oficio número cero cero cuatro de enero del dos mil ocho, o sea meses después, se nos informa que la Junta de Clasificación, Desclasificación, Reclasificación y Depuración de la Información Ministerio de Defensa, había determinado no desclasificar la directiva número cero cero uno MDFDM Planeamiento Estratégico Para la Defensa Nacional, si mayor fundamentación; el tema en cuestión es

YANET C. AZAS GARAY
Secretaria
Subj. Penal Especial de la Corte Suprema

si la ley que se invoca, concretamente dice el oficio "a determinado no desclasificar a información común, la directiva antes mencionada por contener información cuya divulgación puede atentar contra la seguridad y defensa nacional, y así mismo ha dispuesto ampliar el periodo de clasificación de la directiva por cinco años", o sea que durante años no se ocuparon de este documento, hay una primera opinión para que se desclasifique, y en enero del dos mil ocho, un documento de mil novecientos noventa, se acuerdan que es necesario ampliar el periodo de calificación como "estrictamente secreto", y citan el TUA de la Ley veinte siete mil ochocientos seis, que es la ley que se refiere al libre acceso a la información; entonces lo que corresponde señor Presidente, señores vocales; es hacer un juicio de ponderación respecto al derecho de mi patrocinado a la defensa y concretamente a probar los hechos que forman su defensa material, frente a un supuesto problema de seguridad nacional, no explicado en la resolución administrativa correspondiente; por suerte la Ley ya hace ese juicio de ponderación, y concretamente el artículo quince C de la Ley, que regula las excepciones, y este articulado dice que los casos establecidos en los artículo quince, quince A y quince B, que se establecen a las excepciones, deben ser interpretados de manera restrictiva, por lo que se trata de la afectación de un derecho fundamental; y el mismo artículo quince en el tercer párrafo, dice que no son aplicables las limitaciones cuando el Juez en ejercicio de sus atribuciones jurisdiccionales en un determinado caso, y cuya información sea imprescindible para llegar a la verdad, puede solicitar la información a que se refiera cualquiera de las excepciones contenidas en este artículo; esto es, que el legislador ya hecho el juicio de ponderación y como la Sala anteriormente lo ha marcado para la información de los testigos, prima el derecho a la verdad que es presupuesto del derecho a la justicia, y por tanto no hay limitación que se pueda oponer a un documento que se debe requerir como prueba, que es el instrumento para alcanzar la verdad; esto está en el artículo quince C Regulaciones de las Excepciones, párrafo tercero del TUA; y termino con este argumento, asimismo en el último párrafo de ese artículo quince C dice lo siguiente: "Las excepciones señaladas en los puntos quince y quince A, incluyen los documentos que se generen sobre estas materias; y no se considerará como información clasificada la relacionada a violación de derechos humanos o de las Convenciones de Ginebra de mil novecientos cuarenta y nueve, realizadas en cualquier circunstancia por cualquier persona"; señor Presidente, señores vocales, por un juicio de proporcionalidad, si las pruebas de cargo que demuestran violaciones de derechos humanos no están afectas por las restricciones, las pruebas de descargo que demuestran que no hubo violación de los derechos humanos, evidentemente tampoco podrían estar afectadas, sería absurdo que el Estado diga: "te doy las pruebas de cargo, pero no te doy las pruebas de descargo", por esas

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

dos razones, porque el Poder Judicial tiene la autoridad para solicitar los documentos que estén dentro de las limitaciones; y en segundo lugar porque en el caso de las pruebas de cargo, expresamente se permiten cuando se trata de violación de derechos humanos, entendemos que las pruebas de descargo en esa misma materia también están permitidas, incluso - y con esto termino - si de repente hubiese una preocupación por parte de algunos de los magistrados que la directiva pudiese tener algún aspecto referente a la defensa externa o interna, la ley permite las entregas parciales, y es el Tribunal el que finalmente determinará si debemos acceder o no a todo el documento, lo que no puede prohibir el Ministerio de Defensa es que el Poder Judicial lo obtenga, y es el Poder Judicial el que determina si es que hay alguna afectación o no.- **Interviniente el señor Presidente y señalando:** En todo caso la línea final y central de este gran documento es respecto a defensa interna.- **Precisando le doctor Nakasaki:** Así es señor Presidente, sólo lo referente a la defensa interna. -----

A continuación la Sala cede el uso de la palabra al señor presentante del Ministerio Público, quien manifiesta: Señor presidente, señores magistrados, efectivamente la Fiscalía en su acusación fiscal plantea como una de las hipótesis acusatorias el hecho que durante el régimen del señor Alberto Fujimori hubieron dos tipos de políticas; una, política oficial, la política pública que está volcada no sólo en la directiva número cero cero tres, sino también posiblemente en la directiva número cero cero uno; pero también plantea como hipótesis que existió una política clandestina, una política de guerra sucia; dentro de esos enunciados la Fiscalía no se opone en lo absoluto a que se solicite la documentación bajo los parámetros que ha hecho referencia la defensa, y celebra que se invoquen normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos para defender otro de los principios que es el Principio del Debido Proceso y del derecho a la defensa que tiene todas las partes y con mayor razón la parte acusada; de manera tal señor Presidente que bajo los límites que ha planteado la defensa, la Fiscalía no se opone en lo absoluto a que se solicite la desclasificación de este documento.-----

A continuación la Sala cede el uso de la palabra a la Parte Civil, a fin que exponga sus argumentos al respecto.- Seguidamente interviene el doctor Ronald Gamarra Herrera, como sigue: Señor Presidente, en este punto y como no podía ser de otra manera y por razón de principio, nosotros coincidimos con la petición del abogado de la parte acusada; simplemente quisiera añadir que a la legislación constitucional y a la ley de su desarrollo, la ley número veintisiete mil ochocientos seis, también habría que invocar el artículo trece de la Convención Americana de los Derechos Humanos que en su inciso uno dice "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir

informaciones e ideas de toda índole sin consideraciones de frontera y hace oralmente por escrito o informe impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección"; así lo dice el artículo trece, inciso uno de la Convención Americana de los Derechos Humanos; y en la misma línea el artículo diecinueve, inciso dos del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, palabras más palabras menos dice lo anteriormente señalado; a ello adicionalmente habría que añadir el principio cuatro de la Declaración de Principios Sobre Libertad de Expresión formulada por la Relataria para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, evidentemente ningún derecho, y este tampoco, es absoluto por lo tanto podrían establecerse algunas excepciones, pero estas excepciones tienen que estar sometidas a ciertos parámetros, lo primero es que estas restricciones no quedan a discrecionalidad de la autoridad de estatal que está en poder de la documentación; en segundo lugar las restricciones deben estar expresamente establecidas en la ley, deben estar destinadas a defender o a proteger un objetivo legítimo, en este caso la seguridad nacional que se invoca; y además señor Presidente, lo dicen las reglas internacionales, estas recepciones deben ser necesarias para una sociedad democrática; en fin, este Derecho de Acceso a la Información puede ser restringido en situaciones absolutamente extraordinarias y bajo condiciones taxativas, básicamente previsión legal y necesidad para la defensa de la seguridad nacional; pero además conforme a establecido la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Cock Reyes versus Chile, sentencia del diecinueve de setiembre del dos mil seis, en sus parágrafos ochenta y ocho al noventa y uno, refiere: "entre las posibles opciones de restricción debe escogerse aquella que interfiera en la menor escala, el efectivo el ejercicio del derecho protegido"; entonces frente a la presunta o real colusión entre el derecho al acceso de la información y la afectación a la seguridad nacional evidentemente funciona en criterios como la de la ponderación o de la proporcionalidad, y en el balance - lo dicen los informes de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos - de los derechos afectados, el acceso a información de interés público se rige bajo el Principio de Presunción de Publicidad; en segundo lugar, en el balance de los derechos afectados se aplican mínimas restricciones y sólo en casos excepcionales, y estas excepciones se aplican finalmente a la información que claramente afecta la seguridad nacional, situación que en caso en concreto, por las consideraciones aportadas por el abogado del acusado y en las condiciones en la que él solicita evidentemente no afectarían la seguridad nacional; pero también vinculado al tema del derecho al acceso de la información está el del secreto de Estado y el derecho a la verdad que ya ha sido invocado; para el esclarecimiento de violaciones de derechos humanos muchas veces, generalmente, es crucial la información en poder de las autoridades del Estado, por eso

es que finalmente un conjunto de declaraciones internacionales establecen la obligación de investigar dichas violaciones de derechos humanos, tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Americana; la Convención contra la Tortura; la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; la Convención Interamericana de Desaparición Forzada de Personas etcétera, etcétera.; entonces como parte de la obligación del Estado de investigar violaciones con los derechos humanos es necesario por evidente conclusión, que se tenga acceso a esa información clasificada como "secreta" por parte del Estado; la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha tenido oportunidad en pronunciarse sobre este tema, en el caso Goyvurú y otros versus Paraguay, sentencia veintidós de setiembre del dos mil seis, la Corte dijo: "En caso de violaciones de derechos humanos las autoridades estatales no se pueden amparar en mecanismo como el secreto de Estado o la confidencialidad de la información, o en razones de interés público o seguridad nacional, para dejar de aportar la información requerida por las autoridades judiciales o administrativas encargadas de la investigación o procesos pendientes; en el caso Mirna Mack versus Guatemala, la Corte dijo: "En el marco de un procedimiento penal especialmente cuando se trata de la investigación y persecución de ilícitos atribuibles a la fuerzas de seguridad del Estado, surge una colisión eventual de intereses entre la necesidad de proteger el secreto de Estado por un lado, y las obligaciones del Estado de proteger a las personas de los actos ilícitos cometidos por sus agentes públicos y la de investigar, juzgar y sancionar a los responsable de los mismos por el otro lado; y la Corte concluye: Los poderes públicos no pueden escudarse tras el manto protector del secreto de Estado para evitar o dificultar la investigación de ilícitos atribuidos a los miembros de sus propios órganos, en casos de violaciones de derechos humanos, cuando los órganos judiciales están tratando de esclarecer los hechos y juzgar y sancionar a los responsables de tales violaciones, el ampararse en el secreto de estado para entregar información requerida por la autoridad puede ser considerado como un intento de privilegiar la clandestinidad del Ejecutivo y perpetuar la impunidad"; finalmente señor Presidente y dado que ha sido invocado también el derecho a la verdad, evidentemente, creo que hay una construcción jurídica en los últimos años sobre el derecho a la verdad, tanto así que el Tribunal Constitucional no hace mucho declaró que este derecho a la verdad fluye del artículo trece de la Constitución, artículo genérico, y hay varios desarrollos o sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional con posterioridad; a nivel internacional hay un conjunto que principios actualizados para la protección y promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra impunidad, el derecho a la verdad se impone sobre el secreto de Estado; y finalmente el alto comisionado de las Naciones Unidas Para los Derechos Humanos en su estudio

sobre el derecho a la verdad dice: "Las amnistias y otras medidas análogas, y las restricciones a los derechos a solicitar información, nunca deben utilizarse para limitar, denegar o perjudicar el derecho a la verdad que está estrechamente vinculado a la obligación de los Estados de combatir y erradicar la impunidad"; señor Presidente, sobre esta base evidentemente nosotros estamos de acuerdo con la solicitud planteada por el abogado del acusado Fujimori.- **Al respecto el señor Presidente del Colegiado señala:** Se tiene presente, la próxima sesión el Tribunal resolverá el punto. Como segundo punto la otra cuestión probatoria que había planteado el abogado defensor del acusado.....

A continuación la Sala cede el uso de la palabra al doctor Nakasaki Servigón a fin de argumentar la cuestión probatoria: Señor Presidente, señores miembros del Tribunal Supremo, formulamos una cuestión probatoria parcial respecto a un dato producido por el perito en la audiencia pasada, en el sentido de la existencia de un Manual del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas vigente en mil novecientos noventa y uno en mil novecientos noventa y dos, en el cual se establecería que en el primer eslabón de la cadena de comando se encontraría el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, para demostrar la falsedad de ese dato introducido, o en todo caso el error, quizás por tratarse de una persona del extranjero que no tiene por qué dominar nuestro material normativo, es que acompañamos dos pruebas; en primer lugar el Texto Original Inicial, el Texto Original Inicial data de mayo de mil novecientos noventa y seis, y en el artículo doce referente a la cadena de comando dice: "El comando de la defensa nacional en el dominio militar se define en relación a la misión y función que deben cumplir todos los elementos que integran el sistema, de esta manera se establece las siguientes cadenas de comando: A).- Comandante de las Fuerzas Armadas, comandante del teatro de guerra"; o sea que el Texto Original Inicial es del año mil novecientos noventa y seis, no podía existir un manual en mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos; y como segundo medio de prueba documental acompañamos el manual, ustedes perfectamente saben que la secuencia es Texto Original Inicial, Texto Original Final, y Manual, el manual recién se ha elaborado en el año dos mil cinco, estos son los dos documentos que entregamos como prueba de la cuestión probatoria formulada en la sesión de audiencia anterior, la cual pedimos que en su momento se declare fundada.....

En este acto el abogado defensor del acusado, doctor Nakasaki Servigón hace entrega al Tribunal de copia legalizada del Manual del Oficial de Estado Mayor Conjunto del Centro de Altos Estudios Nacional del año dos mil cinco, a fojas trescientos setenta y dos; asimismo entrega de copia legalizada del Manual Texto Original Inicial "Estado Mayor Conjunto" del Centro de Altos Estudios Nacionales,

YANET CARAZAS GARAY
Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

a fojas trescientos treinta y uno, edición de mayo de mil novecientos noventa y seis.- Seguidamente interviene el señor Director de Debates, quien dirigiéndose al doctor Nakasaki Servigón señala: Este es un tema importante, es un dato que contiene un informe pericial, ¿Cuál es el efecto legal procesal de declarar que en efecto, la información en el extremo expuesta por el perito no es arreglada a la realidad, porque se refiere un documento, a un documento militar no vigente, que no existía en la fecha de los hechos?.- **Manifestando el doctor César Nakasaki:** Señor Presidente el tema es central, la acusación que se ha formulado contra mi patrocinado es autoría mediata a través de un aparato organizado de poder, y como ustedes perfectamente conocen, para poder calificar dentro de esa concepción, él tendría que haber estado en la potestad de ordenar, y por eso es que a lo largo de estas sesiones de audiencia hemos discutido que el Presidente de la República no tiene comando sobre las Fuerzas Armadas, no es el conductor militar de las Fuerzas Armadas, hemos examinado toda la legislación, hemos examinado todos los manuales vigentes a mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos, y este perito, experto en materia militar, nos traería un contra indicio o un contra argumento, en el sentido que el Presidente de la República sí tendría comando porque él integraría el primer nivel de la cadena de comando en dominio militar, incluso el señor Vocal Supremo Prado Saldarriaga asume una pregunta sobre ese punto y le pide al perito que explique cuál era la participación que el Presidente tenía en el dominio militar, y si ese dominio militar le permitía controlar o no; entonces ese dato introducido por el señor perito, se le preguntó cuál era su fuente, de dónde conocía que el Presidente de la República integraba o no la cadena de comando, y reiterativamente él habló de un Manual del Estado Mayor existente en el año mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos.-----

A continuación la Sala confiere traslado al señor representante del Ministerio Público, quien manifiesta: Señor Presidente, yo presumo que se quiere introducir nuevos documentos al proceso, creo que también tendríamos que tener en cuenta que estamos en una etapa no pertinente para formular tachas, tanto más si el señor perito ha manifestado que es necesario hacer una interpretación que nosotros los abogados conocemos como una interpretación sistemática de toda la documentación, de todos los dispositivos legales, partiendo de la Constitución del Estado, de manera tal que esto sería un caso aislado respecto a la interpretación extensiva, amplia, que ha hecho el perito del análisis de la normatividad vigente para llegar a las conclusiones que se refieren a esto que ha denominado el señor abogado, y lógicamente forma parte también de la acusación respecto de la estructura de mando; en consecuencia señor Presidente, haciendo prácticamente una oposición respecto del momento en que debe tramitarse esta tacha de la prueba, nosotros estaríamos contrariamente opuestos a

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Pericial Especial de la Corte Suprema

este tipo de manera de introducir nuevos elementos instrumentales que no están debidamente incorporados en su momento y la oportunidad que le correspondió.- **En este acto interviene el señor Director de Debates, quien refiere:** Señor Fiscal, si le he entendido o creo entender, usted considera que respecto a esta cuestión probatoria; primero la califica de tacha; y segundo, usted la califica de tacha y además que es improcedente, ¿estoy en lo correcto?.- **El señor Fiscal Supremo precisa:** Señor Presidente, el mismo abogado defensor del acusado en su oportunidad, es decir en la sesión pasada dijo que tachaba el documento sobre el cual había expuesto el perito, en este caso el perito José Luis García, manifestando que ese documento no es de la época en que supuestamente él llevó acabo el estudio correspondiente sino a posteriori, entonces desde ese punto de vista es que yo he asumido que el señor abogado está tachando el documento; y partiendo de ese principio, además considero que de acuerdo a la etapa probatoria, no correspondería una tacha de este documento porque todavía no estamos en la etapa de oralización de piezas.

Seguidamente la Sala cede el uso de la palabra a los abogados de la Parte Civil, interviniendo la doctora Gloria Cano Legua: Efectivamente coincido con el representante del Ministerio público, en el sentido que las expresiones y documentación que se han dado durante todo el proceso no se simplifica simplemente al documento presentado o señalado por el señor perito militar en su momento; nosotros tenemos lo que fue alcanzado del perito militar, es un Manual del Oficial del Estado Mayor Conjunto que le fue proporcionado a la Comisión de la Verdad y Reconciliación por el propio Ministerio de la Defensa, que señala que es elaborado por el CAEM con fecha de impresión el dos mil dos y no el dos mil seis, refiriendo que este manual está realizado en base precisamente a las consideraciones y normativas vigentes durante una determinada época, entonces es este el documento y está con el oficio presentado por el Ministerio de Defensa alcanzado a la propia Comisión de la Verdad y Reconciliación como un manual aprobado y vigente.- **En este acto la doctora Gloria Cano Legua hace entrega a la Sala de la siguiente documentación:** **Uno)** Copia simple del Manual del Oficial de Estado Mayor Conjunto del Centro de Altos Estudios Nacionales del año dos mil dos, a fojas trescientos setenta y dos; **Dos)** Original a fojas uno del oficio número cero cincuenta y dos guión dos mil ocho guión DP diagonal ADH guión CI, de fecha cinco de septiembre de dos mil ocho remitido a la doctora Gloria Cano Legua por la Defensoría del Pueblo, mediante el cual le informan de las solicitudes de dicha Comisión al Ministerio de Defensa, requiriéndole copias de los Manuales del Ejército y documentación conexas; **Tres)** Copia simple a fojas uno del oficio número ciento treinta - guión dos mil dos - guión CVR guión P de fecha veintisiete de agosto del año dos mil dos; **Cuatro)** Copia simple a fojas uno del oficio

YANET CARAZAS GARAY
Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

número ciento treinta y uno guión dos mil dos guión CVR guión P de fecha veintiocho de agosto de dos mil; **Cinco)** Copia simple a fojas uno del oficio número ciento treinta y dos guión dos mil dos guión CVR guión P de fecha veintiocho de agosto de dos mil dos; **Seis)** Copia simple a fojas uno del oficio número doscientos nueve guión dos mil dos guión CVR guión P de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dos, documento al cual adjunta un anexo a fojas tres con el encabezado "Manuales de Doctrina Antisubversiva o Antiterrorista que hayan sido o sean materia de enseñanza en el CAEN"; **Siete)** Oficio número doce mil setecientos guión MINDEF diagonal K guión seis diagonal CVR de fecha doce de diciembre del año dos mil; **Ocho)** Copia simple a fojas uno del oficio número doce mil doce guión MINDEF diagonal K guión seis diagonal CVR de fecha enero del año dos mil tres; **Nueve)** Copia simple a fojas uno del oficio dos mil quinientos cincuenta y nueve guión MINDEF diagonal K guión seis diagonal CVR, de fecha veintinueve de octubre de dos mil dos; **Diez)** Copia simple a fojas tres del oficio número dos mil novecientos cuarenta y tres EMFFAA diagonal DAACC guión DDHH, de fecha dieciocho de octubre de dos mil; documento al cual adjunta los siguientes anexos: A) Copia simple a fojas uno del Anexo Uno: Documentos Normativos para las Operaciones Contraterroristas; y B) Copia simple a fojas cinco del Anexo Dos: Relación de Informes Emitidos por los Comandos Políticos Militares desde mil novecientos noventa y ocho a la fecha.- **A continuación interviene el señor Director de Debates quien precisa:** Doctora Cano, una pregunta respecto a ese oficio, ¿Dicho oficio ya consta en le expediente o recién lo está incorporando con motivo de la cuestión probatoria?.- **Manifestando la abogado interviniente:** No, recién a partir de la cuestión probatoria lo hemos solicitado al Centro de Documentación de la Comisión de la Verdad, hemos requerido los oficios por los cuales estos manuales habian sido remitidos a la Comisión de la Verdad, que fueron los Manuales con los cual trabajó la Comisión de la Verdad y Reconciliación, y la Defensoría nos han remitido copia del oficio del Ministerio de Defensa cuando fueron alcanzados estos Manuales a la Comisión de la Verdad.- **Al respecto la Sala con conocimiento de las partes dispone que se agreguen a los autos.- Seguidamente el señor Presidente señala:** Este es un tema que el Tribunal lo califica ya de mérito, es una cuestión probatoria que va a ser resuelta con la sentencia, desde luego en lo que estimen pertinente las partes pueden ampliar las líneas de su oposición, las líneas de explicación, pero ya el Tribunal ha entendido cuál es la línea de cuestionamiento, dónde incide, por otro lado hay un documento nuevo que el Tribunal no conocia, obviamente la parte tiene que conocerlo y sobre esa base veremos, hay también un documento oficial del Ejército que dice, que dice aparentemente habría una inconsistencia, una contradicción, el Tribunal también va a revisar esos documentos y es probable que el Tribunal de oficio insista en una

contrastación, pero vamos a ver los documentos antes de cualquier opinión, y en todo caso con el contraste documental podríamos - y las partes tienen el derecho y así lo reconocemos - de insistir y ampliar sus perspectivas, en esa línea así quedamos. Para la próxima sesión que es del día miércoles toca la concurrencia, y ya entiendo final, de los tres peritos antropólogos forenses; luego de los cuales tenemos la presentación de los expertos de la Comisión de la Verdad, cuya presencia dependerá de la duración de las declaraciones de los peritos antropólogos forenses que estarán el día miércoles, en tal sentido haremos las coordinaciones para el próximo día viernes o lunes diez de septiembre; en todo caso dependerá de la sesión del día miércoles.-----

En este estado el señor Director de Debates dispone suspender la sesión a fin de proseguir el día miércoles diez de septiembre próximo a horas nueve de la mañana; sesión en la que estarán los peritos forenses José Pablo Baraybar Do Carmo, Carmen Rosa Cardoza y Mellisa Lund. Con lo que concluyó.- Doy fe.-----

Saw Martín

[Handwritten signature]
YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema